



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:.....C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:.....
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LXI - Nº 3107
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 27 DE JUNIO DE 2014
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 261, 274, 277 y 278).....	1406
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 783, 786, 870 a 875, 877 a 895, 897 a 920, 922 a 925)....	1406
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. N° 157).....	1412
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 398, 418 a 420, 424, 427 y 428).....	1412
Coordinación de Fiscalización - Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 269 a 278).....	1413
Ministerio de Salud: (Res. N° 1722 a 1728, 1733 a 1735, 1739 a 1810, 1812 a 1832).....	1414
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 882, 910, 928, 930 y 931).....	1425
Ministerio de la Producción: (Res. N° 366 a 382, 384 a 392).....	1426
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 20).....	1427
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 151).....	1428
IPAV: (Res. N° 415).....	1428
Secretaría General: (Res. N° 155).....	1428
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 251 a 253).....	1428
Instituto de Seguridad Social: (Res. N° 46 a 52).....	1429
Licitaciones:.....	1429
Edictos:.....	1432
Edictos de Minería:.....	1442
Avisos Judiciales:.....	1442
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1448
Concursos:.....	1458

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 261 -11-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Ana Paola RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 31.134.910 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 274 -13-VI-14- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 277 -16-VI-14- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 278 -16-VI-14- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 783 -29-V-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO DEL TALLER DE TÍTERES Y BANDA SINFÓNICA DE LA PROVINCIA - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en los Artículos 9°-primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.(S/Expte. N° 8065/13).-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 6.254.368,00 a valores al mes de MARZO de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 786 -29-V-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 76/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente adjudíquese al Señor José Luis GIL D.N.I. N° 22.490.031, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario Ex Unidad Educativa N° 1 de la ciudad Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 52.748,87 de febrero a diciembre y de \$ 13.403,91 para el mes de enero (cotización alternativa) (S/Expte. N° 10446/13).-

Res. N° 870 -10-VI-14- Art. 1°.- Acéptase a partir

del 1 de enero de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley N° 1279- Cecilia Inés DEMARIA -D.N.I. N° 18.499.393 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 23.708,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013.-

Res. N° 871 -10-VI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del día 24 de junio de 2012, al agente Categoría 10 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Aníbal René ZIAURRIZ-D.N.I. N° M 7.368.789 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento por aplicación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Wilma Nancy RUIZ CORTES -D.N.I. N° 18.631.453 -Clase 1955-, en carácter de cónyuge y a los ciudadanos Gustavo Aníbal ZIAURRIZ -D.N.I. N° 28.244.419 -Clase 1980-, Cristina Beatriz ZIAURRIZ -D.N.I. N° 23.439.767 -Clase 1974- y Lorena Elisabet ZIAURRIZ -D.N.I. N° 25.272.247 -Clase 1976-, derechohabientes del ex-agente Aníbal René ZIAURRIZ, la suma de \$ 4.958,00 en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2011 y 19 días proporcional al año 2012, de acuerdo al informe de fojas 8 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 12 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 872 -10-VI-14- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Natalia Lis CASADEI -D.N.I. N° 28.544.987 – Clase 1981- Afiliado N° 75263 – Legajo N° 834338-, por cumplir funciones en el Servicio de Patología dependiente del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 30 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Res. N° 873 -10-VI-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de

la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 15 -Rama Enfermería-, Pablo Nazareno VICENTE -DNI N° 27.613.848 -Clase 1980- en el período comprendido entre el 22 de noviembre de 2013 y el 20 de enero de 2014, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.702,57, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-sp. 01 - CL.00 – SCL. 000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 874 -10-VI-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Gabriela Analia SCHIEL -DNI. N° 24.998.644 -Clase 1976- en el período comprendido entre el 11 de marzo de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.446,76, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-sp.01- CL. 00 – SCL. 000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 875 -10-VI-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Sandra Analía TORRES -DNI N° 29.377.902 -Clase 1982- en el período comprendido entre el 14 al 30 de noviembre de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 510,71, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp 02-sp.01 CL. 00 – SCL. 000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 877 -12-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente María Teresa FERREYRA DNI N° 20.885.236, Clase 1969, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Los Ranqueles", de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 878 -12-VI-14- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el colegio Santo Tomás de Santa Rosa. a la agente categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ivana Paola Mabel SORIA -D.N.I. N° 31.482.267 -Clase 1985-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Res. N° 879 -12-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia,

a partir del 25 de febrero de 2014, a la docente Gabriela Carina BARRIOS DNI N° 21.429.248, Clase 1971 al cargo titular de Coordinador de Curso -turno mañana- en el Colegio Secundario "General Martín Miguel de Güemes". de la localidad de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 880 -12-VI-14- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Romina Griselda DIBELLA -D.N.I. N° 27.670.872 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Salud con la misma, a partir del 20 de diciembre de 2013, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.229,00, en concepto de 19 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 881 -12-VI-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 15 -Rama Enfermería-, Adriana Mabel FUNES -DNI. N° 17.464.908 -Clase 1965- en los períodos comprendidos entre el 28 de mayo al 26 de julio de 2013 y del 27 de julio al 24 de septiembre de 2013, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.835,41, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp. 02- sp. 01 -CL. 00 – SCL. 000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 882 -12-VI-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 7 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Daniel Agustín BERICAT - DNI N° 12.800.140 - Clase 1959- Afiliado N° 81609, en el período comprendido entre el 8 de octubre al 6 de diciembre de 2013 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.502,10, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP 01- CL. 00 – SCL. 000 – C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 883 -12-VI-14- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de Marzo de 2014, al agente Categoría 8 - Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643 Ranulfo RETAMALES (DNI. N° M 7.368.571, Clase 1947) dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Art. 2°.- Por Habilitación Contable del Ente Provincial del Río Colorado, previa intervención del Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General, páguese al ex agente que se menciona en el artículo precedente la suma de \$ 2.369,00 en concepto de 7 días de licencia, para descanso anual proporcional del año 2014, de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 50 del Expediente N° 9407/12.-

Res. N° 884 -12-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Natalia Mariela BARDY, DNI N° 34.422.252, Clase 1989, al cargo titular de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 885 -12-VI-14- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE BICICROSS, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 1768, bienes pertenecientes al Estado Provincial.(S/Expte. N° 14802/13).-

Res. N° 886 -12-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2014, al docente Carlos Mario CASTAÑO, DNI N° 12.403.358, Clase 1959, al cargo titular de Profesor: Química Física: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 887 -12-VI-14- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "TRASLADO DE PUESTO CAMINERO EN VILLA TURÍSTICA - CASA DE PIEDRA - LA PAMPA" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Luis Ángel MOLDOVAN, por el monto de \$ 2.357.970,41 a valores al mes de MARZO de 2014 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 11280/13).-

Res. N° 888 -12-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2014, al docente Julio César PAGELLA CABRAL, DNI N° 11.831.446, Clase 1955, al cargo titular de Profesor: Formación Ética y Ciudadana: 4 horas cátedra 3° II -turno tarde- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones, en el Colegio Secundario "Félix Romero", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 889 -12-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, al docente Martín EYHERAMONHO, DNI N° 33.169.479, Clase 1988, al cargo titular de Profesor: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I; 5 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "República Argentina", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 890 -12-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, al docente Carlos Marcelo COMINETTO, DNI N° 18.635.987, Clase 1967, al cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 891 -12-VI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2013, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Josefa BAIGORRITA -D.N.I. N° 10.643.428 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.662,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 892 -12-VI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2013, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Virginia CORONEL -D.N.I. N° F 5.870.329 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.531,00 en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 893 -12-VI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN ESCUELA N° 2 - SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en los Artículos 9°-primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 7010/11).

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y

técnica y Presupuesto Oficial de \$ 8.344.320,00 a valores al mes de MAYO de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 894 -12-VI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA de la obra: "PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE ESCUELA N° 57 -GENERAL PICO - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en los artículos 9° -primer párrafo y 17 -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.900.000,00 a valores del mes de Mayo de 2014 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes 2008 y 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 895 -12-VI-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 49/14, convocada por la Secretaría de Turismo, a través del Departamento de Compras y Suministros -Contaduría General- y en consecuencia adjudicase la provisión de agua en bidones de 20 y 12 litros para distribuir en la Secretaría de Turismo, Reserva Provincial "Parque Luro", competencias automovilísticas que se disputarán en el "Autódromo Provincia de La Pampa" según itinerario deportivo 2014 y al personal afectado al Autódromo, a la firma Hugo German ARILLO, DNI. N° 24.973.895; por la suma TOTAL de PESOS \$74.420,00 por 1.730 bidones de agua de 20 litros y 12 litros y por un subtotal de \$71.180,00 por 1.610 bidones de agua de 20 litros y \$ 3.240,00 por 120 bidones de agua de 12 litros ajustándose el procedimiento al pliego de licitación y al Reglamento de Contrataciones N° 470/73 y sus modificatorios, y de acuerdo al siguiente detalle:

Sub-Ítem 1.1. Secretaría de Turismo

Hugo German ARILLO - DNI. N° 24.973.895 Por un TOTAL \$17.100,00 por 450 BIDONES de 20 litros a \$ 38,00 cada uno.

Sub-Ítem 1.2.1 Reserva Provincial Parque Luro.

Hugo German ARILLO - DNI. N° 24.973.895 Por un TOTAL \$ 27.950,00) por 650 BIDONES de 20 litros a \$ 43,00 cada uno.

Sub-Ítem 1.2.2

Hugo German ARILLO - DNI. N° 24.973.895 Por un TOTAL \$ 3.240,00 por 120 BIDONES de 12 litros a \$ 27,00 cada uno.

Sub-Ítem 1.3.1 Autódromo Provincia de La Pampa.

Itinerario Deportivo 2014.

Hugo German ARILLO - DNI. N° 24.973.895 Por un TOTAL \$ 10.650,00 por 150 BIDONES de 20 litros a \$ 71,00 cada uno.

Sub-Ítem 1.3.2 Personal afectado al Autódromo.

Hugo German ARILLO - DNI. N° 24.973.895 Por un TOTAL

\$ 15.480,00 por 360 BIDONES de 20 litros a \$ 43,00 cada uno.

Res. N° 897 -13-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 907, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IASER (INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS) de Jorge Luis LÓPEZ y Pedro Luis TORALES ALDERETE S.H. representada por su Representante Técnico Ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2788/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD (NIVEL II) EN EL NUEVO BARRIO DE VIVIENDAS (PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL) - GENERAL PICO - LA PAMPA", por la suma total de \$ 690.514,14, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 862 a 904 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 898 -13-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 460, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SESENTA (60) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "J" -ITEM N° 3 - SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS, MUROS DE CONTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SEISCIENTAS OCHO (608) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - 2° ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN. DE VIVIENDAS - PLAN 6.000 VIVIENDAS", integrante de la Licitación Pública N° 15/10 del citado organismo, aprobada por Decreto N° 3494/2010, de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 413 a 454, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Res. N° 899 -16-VI-14- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Carina de los Ángeles ZAPPA D.N.I. N° 24.724.256 - Clase 1975-, Legajo N° 60912-, por cumplir funciones en el Laboratorio Central de Epidemiología.-

Res. N° 900 -16-VI-14- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 26 de septiembre de 2013, al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Eduardo GUZMAN -D.N.I. N° M 5.267.955 -Clase 1949-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Delia Ercilia

ORTIZ -D.N.I. N° F 6.212.952 -Clase 1949-, en carácter de derechohabiente de quien en vida fuera su cónyuge el ex -agente Eduardo GUZMAN -D.N.I. N° M 5.267.955 -Clase 1949-, la suma de la Liquidación Positiva LROIXX-12/13-E- de \$ 12.030,13 menos la Liquidación Negativa LR0001-10-2013-N de \$ 4.485,42 en concepto de haberes adeudados y la licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013 de 29 días, de acuerdo al informe de fojas 26 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y transfírase a los organismos correspondientes los importes resultantes de las liquidaciones practicadas a fojas 30/31 y 33 del Expediente N° 12626/13.-

Res. N° 901 -16-VI-14- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección de General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.294.887,54 a valores del mes de SEPTIEMBRE de 2013 con un plazo de ejecución de 420 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. ARMANDO PARODI- PARERA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Adjudicase la COMPULSA DE PRECIOS a la Empresa GONDEAN GUSTAVO RUBÉN representada por su Titular Ingeniero Gustavo Rubén GONDEAN, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 4.319.429,42 a valores del mes de FEBRERO de 2014 y un plazo de ejecución de 420 días corridos.-

Res. N° 902 -16-VI-14- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Pablo Enrique IGNLBERG -D.N.I. N° 30.594.644 - Clase 1983- Afiliado N° 80896 -Legajo N° 112320-, por cumplir funciones en el Servicio de Quirófano dependiente del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 23 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 903 -16-VI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- René Oscar ESPINOSA -D.N.I. N° M 7.364.669 - Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 904 -16-VI-14- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 104/14 del Ministerio de

Coordinación de Gabinete el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Promuévase desde la fecha de la presente Resolución, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Jeremías PORTILLO -D.N.I. 31.942.556 -Clase 1985-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental y Abordaje de las Adicciones del Ministerio de Salud a la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 905 -16-VI-14- Art. 1°.- Otorgar el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, al agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Juan Carlos PEREZ -D.N.I. N° 12.194.279 -Clase 1956- Afiliado N° 29460 - Legajo N° 5539, por desempeñarse en el Departamento Farmacia.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de agosto de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario al agente mencionado en el artículo anterior.

Res. N° 906 -16-VI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2014, a la docente María Nancy ARGANIN - DNI N° 12.779.941, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 91, de la localidad de Miguel Riglos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.386,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 8 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 907 -16-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, al docente Gustavo Daniel SERRANO, DNI N° 14.690.970, Clase 1961, al cargo titular de Profesor Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 908 -16-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2014, a la docente María Aurelia KIN, DNI N° 24.998.782, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Ingles: 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico, en el colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 909 -16-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, al docente Hernán Carlos OCHOA, DNI N° 17.730.975, Clase 1966, al cargo titular de Profesor: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario

“Ciudad de Santa Rosa”, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 910 -16-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2014, al docente Cristian Alexander GLUSKO, DNI N° 31.134.746, Clase 1985, al cargo titular de Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico, en el colegio Secundario “Polivalente de Arte”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 911 -16-VI-14- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2014, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643-Rosa GAUNA DNI N° F 6.548.803 – Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.397,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013.-

Res. N° 912 -16-VI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2014, a la docente Marta Beatriz PATURLANNE, DNI N° 11.405.875, Clase 1954, al cargo titular de Profesora: Química I: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario Santa Isabel, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.023,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 913 -16-VI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2013, a la docente María del Carmen PEREZ, DNI N° 12.152.815, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.117,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. N° 914 -16-VI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2014, a la docente Adriana Estela PEIRETTI, DNI N° 12.670.810, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno tarde- en la Escuela Especial N° 10 y Maestra Estimuladora – turno mañana- en el Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano, ambas instituciones de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el

artículo anterior la suma de \$ 48.121,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 8 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 915 -16-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2014, a la docente Stella Maris KATHREIN, DNI N° 23.186.278, Clase 1973, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio de Educación Secundaria Toay, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 916 -16-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Andrea Lorena SOSTILLO, DNI N° 26.307.812, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Geografía. 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico Técnico Profesional, en la Escuela Técnico Agropecuaria, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 917 -16-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2014, al docente Hernán Carlos OCHOA, DNI N° 17.730.975, Clase 1966, al cargo titular de Profesor: Historia 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario “General Manuel Belgrano”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 918 -16-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de febrero de 2014, a la docente Analia Isabel GONZALEZ, DNI N° 16.691.429, Clase 1964, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2° I – turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario “Elida Salas” de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 919 -16-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2014, a la docente Roxana Elizabeth RUEDA, DNI N° 20.751.119, Clase 1969, al cargo titular de Profesora Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario “Manuel Belgrano”, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 920 -16-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de marzo de 2014, al docente Oscar Ariel IACUZZI, DNI N° 11.602.632, Clase 1954, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana- en la Escuela N° 145;

Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1° I ; 3 horas cátedra 2° I – turno tarde- 3 horas cátedra 2° I – turno mañana – Ciclo Básico, en el Colegio Secundario “Valle Argentino”; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I –turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario “Mariano Acha”; Educación Física: 3 horas cátedra 3° I- turno mañana- Ciclo Básico, 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 4° II –turno mañana- Orientación: Economía y Administración en la Escuela Normal; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria, en la Escuela Técnico Agropecuario, todas instituciones de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 922 -16-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, al docente Omar Darío CONTE, DNI N° 14.650.792, Clase 1962, al cargo titular de Profesor: Diseño Asistido (CAD): 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipo e Instalaciones Electromecánicas, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 923 -16-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2014, a la docente Viviana Andrea CARON, DNI N° 18.299.179, Clase 1967, al cargo titular de Profesora: Matemática III: 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones, en el Colegio Secundario “República Argentina”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley n° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 924 -16-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2014, a la docente Marta Esperanza VILLALBA, DNI N° 10.731.783, Clase 1953, al cargo titular de Profesora: Educación Artística: Artes Visuales : 3 horas cátedra 2° I -turno mañana-; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el colegio Secundario “Zona Norte” de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 925 -16-VI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2014, al docente Sergio Fabián VILLALBA, DNI N° 16.147.859, Clase 1964, al cargo titular de Profesor: Taller de Aplicaciones Técnicas I: 4 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico Técnico Profesional, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 , de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y

SEGURIDAD

Res. N° 157 -11-VI-14- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a la Municipalidad de Carro Quemado 121-4, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 398 -30-V-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Pampeana de Fútbol con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 46.000,00 para solventar parcialmente los gastos ocasionados con motivos del desarrollo del Torneo Provincial de Fútbol 2013.-

Res. N° 418 -16-VI-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará la sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a la persona incorporada en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consigna en el mismo.- (S/Expte N° 5483/14).-

Res. N° 419 -16-VI-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución los montos que en cada caso se consignan para solventar el pago a diversas personas que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES Domiciliarios - Municipios" CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO.-

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS — MUNICIPIOS" MAYO 2014

LOCALIDAD	COD. - D.V	MONTO
ALPACHIRI	101- 6	1.000
ANGUIL	021- 6	2.800
ARATA	211- 3	600
ATALIVA ROCA	221- 2	600
BERNARDO LARROUDE	061- 2	1.400
CALEUFU	181 - 8	1.800
CATRILO	041 - 4	1.400
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	400
GENERAL ACHA	224 - 6	1.200
GENERAL PICO	153 - 7	2.100
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	1.500
GUATRACHE	103 - 2	1.000
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	2.800
LONQUIMAY	043 - 0	600
MACACHIN	012 - 5	1.400
MIGUEL CANE	172 - 7	1.400
PARERA	184 - 2	500
PUELCHES	092 - 7	800
QUEMU QUEMU	173 - 5	600
RANCUL	187 - 5	600
ROLON	015 - 8	1.000
TOAY	204 - 8	5.000
TRENEL	213 - 9	3.000
VICTORICA	126 - 3	1.700

VERTIZ	066 - 1	1.500
WINIFREDA	087 - 7	1.400
TOTAL		\$ 38.100

Res. N° 420 -16-VI-14- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios - Personas".- (S/Expte. N° 5482/14)

Res. N° 424 -17-VI-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 134.400,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad, correspondiente al mes de junio del corriente año.-

**ANEXO
MES JUNIO/2014**

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	3.000,00
192/5	Alta Italia	1.500,00
021/6	Anguil	2.600,00
041/4	Catrilo	8.050,00
223/8	Chacharramendi	1.500,00
171/9	Colonia Barón	1.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.800,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	500,00
082/8	Eduardo Castex	1.300,00
195/8	Falucho	700,00
224/6	General Acha	4.000,00
153/7	General Pico	11.500,00
113/1	General San Martín	400,00
103/2	Guatrache	1.000,00
065/3	Intendente Alvear	4.300,00
031/5	La Adela	6.000,00
124/8	Luan Toro	1.000,00
012/5	Macachín	5.400,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	3.500,00
187/5	Rancul	12.500,00
197/4	Realicó	600,00
024/0	Santa Rosa	48.950,00
062/0	Sarah	1.000,00
204/8	Toay	5.300,00
161/0	25 de Mayo	1.300,00
126/3	Victorica	4.000,00
176/8	Villa Mirasol	500,00
TOTAL GENERAL		\$ 134.400,00

Res. N° 427 -19-VI-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de \$25.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 428 -19-VI-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$697.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	\$12.000,00
101/6	Alpachiri	\$20.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$12.500,00
181/8	Calefú	\$15.000,00
081/0	Conhelo	\$38.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$ 8.500,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
113/1	General San Martín	\$15.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$30.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$35.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$16.000,00
031/5	La Adela	\$17.000,00
123/0	Loventuel	\$ 5.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 8.000,00
012/5	Macachín	\$29.000,00
172/7	Miguel Cané	\$21.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$17.000,00
184/2	Parera	\$15.000,00
225/3	Quehué	\$30.000,00
197/4	Realicó	\$48.000,00
174/3	Relmo	\$15.000,00
015/8	Rolón	\$30.000,00
024/0	Santa Rosa	\$50.000,00
062/0	Sarah	\$ 7.000,00
125/5	Telén	\$23.500,00
204/8	Toay	\$50.000,00
044/8	Uriburu	\$50.000,00
126/3	Victorica	\$30.000,00
TOTAL		\$697.500,00

**COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO**

Disp. N° 269 -9-VI-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público al "Centro de Jubilados y Pensionados", matrícula 19-6-2-01 (diecinueve, seis, dos, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Maisonnave, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 270 -9-VI-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Agrupación Peñi Neuquén", matrícula 02-1-2-05 (cero dos, uno, dos, cero cinco), con domicilio legal en la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 271 -11-VI-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Civil, Cultural, Recreativa y Social Náutica "Luis Savachk" ", matrícula 02-1-2-01 (cero dos, uno, dos, cero uno), con domicilio legal en localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 272 -11-VI-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Posta Sanitaria La Adela", matrícula 02-1-3-05 (cero dos, uno, tres, cero cinco), con domicilio legal en localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 273 -11-VI-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la asociación "Cooperadora Policial", matrícula 02-1-7-01 (cero dos, uno, siete, cero uno), con domicilio legal en localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, por razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 274 -13-VI-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Solidaria Pobladores Unidos (Nehuen Mapú)", matrícula 09-1-2-01 (cero nueve, uno, dos, cero uno), con domicilio legal en la localidad de La Humada, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 275 -13-VI-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Centro Tradicionalista Los Bardinós", matrícula 09-1-2-02 (cero nueve, uno, dos, cero dos), con domicilio legal en la localidad de La Humada, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 276 -13-VI-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora Mariano Moreno de la Escuela Hogar N° 88", matrícula 09-1-1-01- (cero nueve,

uno, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de La Humada, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 277 -13-VI-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Iglesia Católica Santa Teresita del Niño Jesús", matrícula 09-1-6-01 (cero nueve, uno, seis, cero uno), con domicilio legal en la localidad de La Humada, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 278 -13-VI-14- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial", matrícula 09-1-3-01 (cero nueve, uno, tres, cero uno), con domicilio legal en la localidad de La Humada, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 1722 -3-VI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Alberto FERNANDEZ - D.N.I. N° 17.159.317 - Clase 1964, por el período comprendido entre el 14 de abril y el 13 de junio de 2014, para desempeñarse como Médico Especialista en Cirugía General, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1723 -3-VI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Mabel FUNES - D.N.I. N° 17.464.908 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 24 de marzo y el 22 de mayo de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1724 -3-VI-14- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anabel Giselle BARRUTTI - D.N.I. N° 32.578.164 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 03 de febrero y el 03 de abril de 2014, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1725 -3-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cecilia Noemí MESQUIDA - D.N.I. N° 29.283.101 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 30 de mayo de 2014, para desempeñarse como Especialista en Medicina General, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1726 -3-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lucas Ariel VILLEGAS - D.N.I. N° 20.452.887 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 07 de abril y el 05 de junio de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1727 -3-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Liliana Mabel VEGA - D.N.I. N° 17.673.720 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 14 de abril y el 17 de mayo de 2014, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio de Análisis Clínicos, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1728 -3-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora WATSON, Teresa Lucia - D.N.I. N° 21.429.118 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 09 de marzo de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1733 -4-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Susana MOYA - D.N.I. N° 28.870.405 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 27 de junio de 2014, para desempeñarse como Médica, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1734 -4-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana Anahi PICHICURA - D.N.I. N° 31.574.565 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 12 de febrero y el 29 de marzo de 2014, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Cuchillo Co, dependiente

de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1735 -4-VI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elsa Gladys ALBORTE - D.N.I. N° 25.838.956 Clase 1976, por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 25 de abril de 2014, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1739 -5-VI-14- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 1457/14 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1022/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Franco Jesús CHIRINO - D.N.I. N° 32.046.484 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de abril hasta el 04 de junio de 2014, correspondiendo así mismo el pago del Adicional Sanitario y adicional por Riesgo hospitalario.-

Res. N° 1740 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2159/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2524/13, 3359/13, 679/14 y 1408/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Guillermo Javier SOLIS - D.N.I. N° 20.183.760 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1741 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2176/13 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2522/13, 3207/13, 562/14 y 1218/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Ester BARROS - D.N.I. N° 23.257.959 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1742 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3335/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 368/14, 991/14 y 1417/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y

Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. N° 20.526.574 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de abril y el 01 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1743 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 108/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 686/14 y 1301/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María del Rosario MORAGA - D.N.I. N° 16.302.790 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de mayo y el 17 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1744 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2279/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2557/13, 09/14, 696/14 y 1426/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Noemí ORELLANO - D.N.I. N° 27.786.240 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1745 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2171/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2474/13, 3157/13, 676/14 y 1217/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Noelia Vanesa FERNANDEZ FOSSATI - D.N.I. N° 30.456.763 - Clase 1984, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el Período comprendido entre el 11 de mayo y el 09 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1746 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1353/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Dante Orfilio MANGANELLI - D.N.I. N° 35.354.205 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 y el 16 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1747 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3249/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 612/14 y 1397/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Romina María Elvira MUSTAFA - D.N.I. N° 27.758.593 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 04 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1748 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2101/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2479/13, 3296/13, 608/14 y 1198/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Alicia Soledad ROSA - D.N.I. N° 34.126.173 - Clase 1989, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de mayo y el 05 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1749 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2936/13 y prorrogada por las Resoluciones N° 3325/13, 380/14, 918/14 y 1425/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mariela Cristina MILLAPAN - D.N.I. N° 24.924.532 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 y el 31 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1750 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1980/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2427/13, 3038/13, 568/14 y 1399/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Angélica del Carmen CAMPOS - D.N.I. N° 25.825.750 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Vertiz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1751 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1791/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2582/13, 3328/13, 524/14 y 1422/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279. Flavia Gabriela

KOOISTRA - D.N.I N° 24.785.704 - Clase 1975, perteneciente a Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de mayo y el 11 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1752 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 734/14, y su prórroga por Resolución N° 1205/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Josefina Graciela DELMAGRO - D.N.I. N° 31.093.086 Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de abril y el 17 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1753 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 871/14, y su prórroga por Resolución N° 1458/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marcos Mauricio DIEZ -D.N.I. N° 25.449.227- Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 19 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1754 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3399/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 395/14, 1005/14 y 1387/14, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Pablo DEDOLA - D.N.I. N° 25.811.000 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 21 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1755 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2232/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2742/13, 3268/13, 566/14 y 1105/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudio Fabián DUPRA - D.N.I. N° 21.428.587 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 22 de julio de 2014, correspondiendo, asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1756 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2937/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3299/13, 441/14, 982/14 y 1490/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Laura Beatriz D'AURELI - D.N.I. N° 20.106.566 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 01 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1757 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 645/14, y su prórroga por Resolución N° 1215/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Claudia Natalia DE PIAN - D.N.I N° 28.660.187 - Clase 1981, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1758 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 878/14, y su prórroga por Resolución N° 1460, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Virginia ALVAREZ – D.N.I N° 32.801.152 - Clase 1987, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de mayo y el 01 de julio de 2014, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1759 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2691/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3194/13, 656/14 y 1221/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Daniel DEL RIO - D.N.I. N° 27.996.704 - Clase 1980, perteneciente a la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1760 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1948/13 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2327/13, 3118/13, 208/14 y 804/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Daniel Roberto COTIGNOLA - D.N.I. N° 10.841.240 - Clase 1954,

perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de mayo y el 01 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1761 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2100/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2421/13, 3043/13, 607/14 y 1201/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Melina Elizabet ROSSI - D.N.I. N° 25.851.718 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1762 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2707/13 y su prórroga por las Resoluciones N° 3044/13, 397/14 y 997/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Lorena Inés KOOISTRA - D.N.I. N° 24.785.705 - Clase 1975 perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 29 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1763 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1234/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Daiana Vanesa KRIGER - D.N.I. N° 34.399.004 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 22 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1764 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3338/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 367/14, 927/14 y 1376/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Félix Roberto MEDINA - D.N.I. N° 26.770.386 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 15 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1765 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 957/14 y su prórroga por Resolución N° 1463/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Andrea del Carmen MELZI - D.N.I. N° 28.809.945 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 08 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1766 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1738/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2206/13, 2795/13, 507/14 y 1374/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Mabel MULLER - D.N.I. N° 26.347.278 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 04 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1767 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 778/14, y su prórroga por Resolución N° 1204/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Silvia Inés MIRANDA - D.N.I. N° 25.428.813 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 08 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1768 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2784/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3172/13, 683/14, y 1101/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. N° 26.882.999 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 14 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1769 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3377/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 517/14 1089/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Eugenia REIG - D.N.I. N° 21.559.562 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de

la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de mayo y el 11 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1770 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 771/14 y prorrogado por Resolución N° 1466/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Diego Gerardo RIPAMONTI - D.N.I N° 28.544.680 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de enero y el 31 de marzo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1771 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 109/14, y su rectificatoria por Resolución N° 344/14, prorrogado mediante las Resoluciones N° 536/14 y 1372/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marianela RETA - D.N.I. N° 32.518.896 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de junio y el 13 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1772 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2628/13 y prorrogado por las Resoluciones N° 3156/13, 516/14 y 1014/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Julieta RAMA - D.N.I N° 30.850.141 - Clase 1985 perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1773 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1024/14, y su prórroga por Resolución N° 1440/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría. 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Silvia Alejandra PASTRANA - D.N.I. N° 25.449.320 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de abril y el 17 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1774 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 3395/13, y su prórroga por Resolución N° 445/13, y sus rectificatorias mediante las Resoluciones N° 972/14, 1225/14 y 1391/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Tatiana María Magdalena PINET - D.N.I. N° 33.293.178 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 30 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1775 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2701/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3165/13, 710/14 y 1202/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mariana, Sonia SNIDER - D.N.I. N° 29.541.406 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de Mayo hasta el 03 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1776 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2300/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2636/13, 3164/13, 600/14 y 1222/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales) de la Ley N° 1279, David Edgardo SARDI - D.N.I. N° 18.419.069 - Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de mayo y el 06 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1777 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2627/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 115/14, 845/14 y 1305/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Alicia Susana SANCHEZ - D.N.I. N° 12.194.202 - Clase 1956, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1778 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 585/14, y su prórroga por Resolución N° 1213/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Valeria SCATTOLINI - D.N.I. N° 27.546.089 - Clase

1979, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre, el 27 de marzo y el 25 de abril de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1779 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2297/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2746/13, 3048/13, 572/14 y 1409/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Stella Maris OVIEDO - D.N.I. N° 28.209.272 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de mayo y el 28 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1780 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2579/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3004/13, 604/14, 1396/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mariela Alejandra FUENTES - D.N.I. N° 26.712.344 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2014, correspondiendo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1781 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2592/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2970/13, 265/14, 711/14 y 1292/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Beatriz Elizabeth FIGUEROA - D.N.I. N° 25.259.915 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1782 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2158/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2499/13, 3127/13, 383/14 y 1291/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Natali OROZCO - D.N.I. N° 32.664.952 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Algarrobo del Águila, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de abril y el 15 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y Adicional por Prestaciones.-

Res. N° 1783 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2657/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3358/14, 674/14 y 1290/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Stella Maris OVIEDO - D.N.I. N° 22.769.198 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de mayo y el 19 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1784 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 588/14, y su prórroga por Resolución N° 1214/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gustavo Daniel TOPANIN - D.N.I. 23.492.051- Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de abril y el 20 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1785 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2910/13, y sus prórrogas las Resoluciones N° 3355/13, su rectificatoria Resolución N° 558/14, 663/14 y 1254/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Karen Antonela TOLEDANO - D.N.I. N° 36.313.634 - Clase -1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 27 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1786 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2655/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3294/13, 371/14, 987/14 y 1431/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Cintia Belén LABARRERE - D.N.I. N° 29.092.124 - Clase 1981, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de abril y el 27 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1787 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 88/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 494/14 y 1207/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley

N° 1279, María Marta LANDABURU - D.N.I. N° 24.151.017 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1788 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3010/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3327/13, 499/14 y 1063/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mirta Liliana CABRAL - D.N.I. N° 24.684.717 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1789 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2280/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2641/13, 3278/13, 497/14 y 1219/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Bibiana Hilda CAVALLERO - D.N.I. N° 18.013.563 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de mayo y el 14 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1790 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2783/13, y sus prórrogas las Resoluciones N° 3134/13, 535/14 y 1070/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Melina Noelia HIDALGO -D.N.I. N° 32.073.585 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de mayo y el 02 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 1791 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 166/14, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 859/14 y 1390/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Constanza BOSCARDIN - D.N.I. N° 28.946.642 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de abril y el 05 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1792 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 186/14, y su prórroga por las Resolución N° 836/14 y 1423/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gabriela Lis ARREGUY - D.N.I. N° 21.429.019 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 27 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1793 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1943/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2359/13, 3153/13, 598/14 y 1498/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Susana Estela VILCHE - D.N.I. N° 16.568.037 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 03 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1794 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2590/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3152/13 y 317/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Lina ECHEGARAY - D.N.I. N° 29.857.149 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de mayo y el 07 de julio de 2014 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1795 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 765/14, y su prórroga por Resolución N° 1400/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Lis INZA - D.N.I. N° 34.536.750 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de Mayo y el 05 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1796 -6-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3218/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 799/14 y 1370/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Cristina GONZALEZ - D.N.I. N° 28.503.596 Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio

Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 y el 30 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 1797 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el Contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 976/14, y su Prórroga por Resolución N° 1454/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Natalia Esther VEGA – D.N.I. N° 31.600.835 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 24 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1798 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1332/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Jael Natali VIGNES - D.N.I. N° 34.422.365 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1799 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 952/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Richar Gustavo VAZQUEZ - D.N.I. N° 22.446.193 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de mayo y el 10 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1800 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1467/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jonathan Javier ALPA - D.N.I. N° 35.125.109 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 25 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 1801 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1133/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley

N° 1279, Andrea Silvana ALCALA - D.N.I. N° 24.998.133 - Clase 1975, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de mayo hasta el 29 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1802 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 978/14, y su prórroga por Resolución N° 1456/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Noelia Vanina AMPUDIA - D.N.I. N° 32.971.902 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de junio hasta el 01 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1803 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1359/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Jesús Jaime ALBORNOZ - D.N.I. N° 31.455.385 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de mayo hasta el 22 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. N° 1804 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1266/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luciano Javier LANZETTI - D.N.I. N° 27.038.471 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de abril y el 19 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1805 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1349/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Luis Daniel LEGUIZAMON - D.N.I. N° 17.310.886 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de abril y el 17 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario. -

Res. N° 1806 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1356/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama

Técnica) de la Ley N° 1279, Tania CANITROT - D.N.I N° 30.248.095 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de mayo y el 22 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1807 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1025/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Graciela Leticia GIANOLIO - D.N.I. N° 34.912.857 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de mayo y el 05 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1808 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1360/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Isabel Segundo ORTELLADO - D.N.I N° 28.518.600 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de mayo y el 17 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1809 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1470/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Emiliano Renzo BERAUDO - D.N.I. N° 31.152.281 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Hilario Lagos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de abril y el 13 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1810 -5-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1335/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Gustavo David ECHART - D.N.I. N° 28.782.985 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 y el 22 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1812 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 760/14 y su prórroga por Resolución N° 1314/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de

la Ley N° 1279, Juan Carlos EMILIO - D.N.I. N° 28.193.903 - Clase 1980, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de mayo y el 07 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1813 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2702/13 y sus prórrogas por las Resoluciones N° 3298/13, 369/14, 992/14 y 1384/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvia Bibiana MORAN - D.N.I. N° 25.955.053 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 08 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1814 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3062/13, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Marcela Edith LIÑEIRA - D.N.I. N° 36.202.206 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rucanelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1815 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2345/13, y sus prórrogas por las Resoluciones N° 2738/13, 3191/13, 672/14 y 1405/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ornar Joaquín GARCIA - D.N.I. N° 13.793.916 - Clase 1957, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de mayo hasta el 19 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1816 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 977/14, y su prórroga mediante Resolución N° 1493/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sebastián Emanuel BAUER - D.N.I. N° 30.563.442 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1817 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1235/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Norma Lorena BURGARDT - D.N.I. 26.136.034 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de abril y el 06 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1818 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1469/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Luciana Anabela BAZAN - D.N.I. N° 27.228.977 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de mayo y el 07 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1819 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 943/14, y su prórroga por Resolución N° 1288/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Verónica Andrea BONFIGLI - D.N.I. N° 34.374.205 Clase 1989, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1820 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 945/14, y su prórroga por Resolución N° 1312/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mauricio Eduardo SERENELLO - D.N.I. N° 26.100.488 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1821 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1553/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Elio Damián PONCE - D.N.I. N° 28.009.704 - Clase 1980, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de Julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1822 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1551/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Graciela PRIETO - D.N.I. N° 11.255.316 - Clase 1955, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de julio y el 30 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1823 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1194/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gilda Beatriz HERRERA CORIA - D.N.I. N° 24.794.755 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1824 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1548/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Alejandra Carina CAZENAVE - D.N.I. N° 24.743.684 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 26 de mayo de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1825 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1173/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Lujan ROLANDO - D.N.I. N° 26.643.751 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 04 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1826 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1554/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Lucía RODRIGUEZ - D.N.I. N° 26.372.662 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de mayo y el 01 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1827 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1140/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ana Laura RODRIGUEZ BOYERO - D.N.I. N° 31.749.930 – Clase 1985, perteneciente a la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1828 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1534/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Andrea Viviana MARINO - D.N.I. N° 23.081.097 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de abril y el 06 de junio de 2014 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1829 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1018/14, y su prórroga por Resolución N° 1488/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, María Cecilia MORALES - D.N.I. N° 26.181.861 – Clase 1977, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de abril y el 02 de junio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1830 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 962/14 y su prórroga por Resolución N° 1289/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ana Carolina OLIVIERI - D.N.I. N° 33.526.569 - Clase 1988, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de mayo y el 02 de julio de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1831 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1522/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Daniel GONZALEZ - D.N.I. N° 20.654.612 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de junio y el 07 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

Res. N° 1832 -9-VI-14- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1184/14, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Patricia Edit TEVES - D.N.I. N° 22.936.917 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de junio y el 06 de agosto de 2014, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 0882 -10-VI-14- Art. 1°.- Auspiciar la "Jornada Docente sobre Cristalografía y Crecimiento de Cristales", organizada por la Asociación Argentina de Cristalografía, a realizarse el día 17 de junio de 2014 en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, dirigida a docentes de Educación Primaria y Secundaria, especialmente de los espacios de Química, Física, Biología o Ciencias Naturales.-

Res. N° 0910 -12-VI-14- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Congreso Latinoamericano de Folklore y Jornadas Nacionales de Folklore, en sus ediciones XVIII° del MERCOSUR, III° de UNASUR y XXIII° Jornadas, eventos organizados por el Instituto Universitario Nacional de Arte a realizarse entre los días 07 y 10 de octubre de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigidos a investigadores, artistas, docentes, estudiantes y todas aquellas personas interesadas en las temáticas a desarrollar.-

Res. N° 0928 -18-VI-14- Art. 1°.- Declarar de Interés Cultural el "3° Concurso La Pampa Artes & Hierro 2014", organizado por Comercial Belgrano S.A. y la Subsecretaría de Cultura a realizarse en la segunda mitad del mes de octubre del corriente año en la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 0930 -18-VI-14- Art. 1°.- Encomiéndase a partir del día de la fecha la atención de la Dirección de Educación Especial dependiente de la Subsecretaría de Educación, a la Coordinadora de Área de Educación Especial -Zonas III y IV de Santa Rosa, Profesora Mirta Susana VALLE, D.N.I. N° 13.957.472, Afiliada N° 31.406.-

Res. N° 0931 -18-VI-14- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de los 7 días de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2013, solicitados desde el 21 y hasta el 27 de julio de 2014, por la agente Ley N° 643, María Nancy MANSILLA. Afiliada N° 48.668. Legajo N° 17.274. Categoría 7, por los motivos expuestos en los considerando precedentes.-

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los 7 días de Licencia para Descanso Anual postergados en el artículo 1° de la presente Resolución, durante el

transcurso del corriente año.-

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Res. N° 366 -12-VI-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, los que serán afectados a la compra de materiales para reparar los invernaderos instalados en el Área de Producciones Intensivas (Modulo Experimental) daños por los fuertes vientos y tormentas.-

Res. N° 367 -12-VI-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA (U.N.I.L.P.A) con sede en la ciudad de General Pico, (La Pampa), por la suma de \$ 30.000,00, destinados a brindar acciones de capacitación y asistencia técnica a proyectos textiles radicados en la ciudad de General Pico, como así también para gastos operativos y administrativos;

Res. N° 368 -12-VI-14- Art. 1º.- Otórgase al señor Pedro Laureano AGUIRRE, DNI N° 11.325.749, un crédito por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 369 -12-VI-14- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Fundación para el Desarrollo Regional, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 155/14, con fecha 27 de marzo de 2014, por la suma \$ 30.000,00, destinados a solventar los gastos y honorarios de realización de actividades en el marco del proyecto "El sector externo y su desarrollo en el Marco Región 2: análisis, evaluación y oportunidades comerciales", como así también gastos operativos y administrativos de dicha Fundación.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 370 -12-VI-14- Art. 1º.- Otórgase al señor Santiago FERRANDO GIRAUDO, DNI N° 33.169.384, un crédito de \$ 75.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes.-

Res. N° 371 -12-VI-14- Art. 1º.- Otórgase a la señora Rosaura Marinés MONTIEL, DNI N° 26.566.987, un crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 372 -12-VI-14- Art. 1º.- Otórgase al señor Sergio Rolando MONTIEL, DNI N° 13.956.375, un crédito

por la suma de \$ 280.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 882/13 y el Contrato de Mutuo que como anexo forma parte de la misma.-

Res. N° 373 -12-VI-14- Art. 1º.- Otórgase al señor Jorge del Valle ORTEGA, DNI N° 26.286.845, una ampliación del préstamo otorgado por Resolución N° 466/09, de \$ 583.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 374 -12-VI-14- Art. 1º.- Otórgase al señor el señor Javier Marcelo RIGANTI, DNI N° 31.482.324, un crédito por la suma de \$ 75.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 375 -12-VI-14- Art. 1º.- Otórgase al señor Nicolás BERTHONGARAY, DNI N° 25.449.521, un crédito por la suma de \$ 300.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 376 -12-VI-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3- para cubrir los gastos de funcionamiento de ese Municipio.-

Res. N° 377 -12-VI-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6- el que será destinado a solventar gastos que se generen por el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

Res. N° 378 -12-VI-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5- el que será destinado a solventar gastos que se generen por el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

Res. N° 379 -12-VI-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo (FUNSACHA), con domicilio en Calle San Martín N° 390 de la localidad de Santa Isabel, Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a cubrir los gastos que el equipamiento para la Implementación Provincial de Erradicación Bromatológica de Enfermedades Venéreas demande los productores bovinos de la zona.-

Res. N° 380 -12-VI-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 21.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8, para realizar un estudio de factibilidad económica del Polo Productivo (Hortícola y Aromática) de dicha localidad.-

Res. N° 381 -12-VI-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 28.800,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, para solventar gastos de capacitación en Tejido y Cerámica, como así también para gastos de mantenimiento y limpieza del Mercado Artesanal de dicha localidad.-

Res. N° 382 -12-VI-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a la construcción de macro túneles en el Polo Hortícola de dicha localidad.-

Res. N° 384 -12-VI-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la señora Ana Elisabet MAGNANI DNI N° 12.631.145, en calidad de copropietaria del 50 % y apoderada de Dolores DE LA SERNA DNI N° 31.942.209, propietaria del 25 % y de Tomás DE LA SERNA DNI N° 33.044.114, propietario del 25 % para el establecimiento rural "DON ROMULO", inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción C, Lote 1, Parcela 13, Partida N° 718.814, por la suma de \$ 606.725,00, en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 3519/13" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 161/13 de la Dirección de Recursos Naturales, y rectificado por Disposición N° 309/13 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 385 -19-VI-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu -044- 8-, que será destinado a solventar gastos que demande brindar ayuda económica para los empleados que cumplen guardias en el Frigorífico Uriburu.-

Res. N° 386 -19-VI-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la "COMISION DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL" -091-9-, que será destinado a la compra de insumos que permitan terminar con la construcción de un acueducto que va a llevar agua a seis parcelas.-

Res. N° 387 -19-VI-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143- 8- que será destinado a compensar gastos que demandó el traslado de agua a productores de la localidad.-

Res. N° 388 -19-VI-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de 30.000,00, a

favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- el que será destinado al fortalecimiento de la actividad ganadera.-

Res. N° 389 -19-VI-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3- el que será destinado a solventar gastos que se generen por el fortalecimiento de la actividad ganadera.-

Res. N° 390 -19-VI-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Doblas 011-7, por la suma de \$ 10.000,00, destinado al pago de las distintas acciones para el fortalecimiento de la actividad avícola en la citada localidad.-

Res. N° 391 -19-VI-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a la construcción de macro túneles en el Polo Hortícola de dicha localidad.-

Res. N° 392 -19-VI-14- Art. 1º.- Autorízase el cambio de Bloque de motor, propuesto por el señor Mauro Luis RAMONDA, DNI N° 22.077.542, sobre UN (1) camión Mercedes Benz, modelo L-1620, año 2005, motor N° 37798310 647427, chasis c/cabina N° 9BM6950156B440630, dominio FDN831, constituido como garantía prendaria, según Contrato N° FDN831, para garantizar el crédito otorgado por Resolución N° 697/09, en el marco del "Fondo para Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 20

Santa Rosa, 11 de junio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 107/14 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2759 -Impositiva año 2014- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el tercer sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2010):

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el tercer sorteo del año 2014, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2759 y el Decreto N° 107/14, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **02 de Junio de 2014**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 2° del año 2014, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 1° del año 2014, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 1° del año 2014, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2°: Disponer que el día 02 de Julio de 2014 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el tercer sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 107/14.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

Res. N° 151 -12-VI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 06/14 para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES DEL BARRIO SANTA MARÍA DE LA PAMPA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" de esta Provincia, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal, técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 811.975,00, a valores del mes de junio de 2014, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO
DE VIVIENDA**

Res. N° 415 -9-IV-14 Art. 1°.- Postérgase la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2013, presentada por el agente Juan Adalberto DISTEL, Legajo N° 7157, Afiliado N° 32235, dependiente de la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Instituto,

la que será usufructuada cuando las razones de servicio lo determinen, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 155 -13-VI-14- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2014, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Mariano BADER Categoría 5, Afiliado n° 65594; Legajo n° 58376, horas 55; Ricardo BARROSO Categoría 7, Afiliado n° 76170, Legajo n° 89000, horas 65; Gustavo DIAZ GOMEZ Categoría 5, Afiliado n° 65618, Legajo n° 58373, horas 55; Darío GRUBER Categoría 5, Afiliado n° 65602, Legajo n° 58366, horas 55; Gustavo LOGGIA Categoría 5, Afiliado n° 65870; Legajo n° 59079, horas 55; Rodrigo MARTINEZ Categoría 5, Afiliado n° 76017, Legajo n° 88995, horas 45; Sergio MARTINEZ Categoría 6, Afiliado n° 66256, Legajo n° 60200, horas 55; Lucas MUÑOZ Categoría 12, Afiliado n° 70527, Legajo n° 70335, horas 20; Kevin PEREIRA Categoría 12, Afiliado n° 70586, Legajo n° 70182, horas 55; Anibal REYNOSO Categoría 5, Afiliado n° 65631, Legajo n° 58385, horas 55; Juan Carlos VEGA Categoría 4, Afiliado n° 76157, Legajo n° 88997, horas 65 y Fabio VERGARA Categoría 5, Afiliado n° 65590, Legajo n° 58363, horas 55.-

**SECRETARÍA DE ASUNTOS
MUNICIPALES**

Res. N° 251 -18-VI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 110.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 50.000,00 –Obra construcción asfalto.-
185-9 PICHU HUINCA \$ 60.000,00- Obra construcción asfalto.-

Res. N° 252 -18-VI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.334.800,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

041-4 CATRILO	\$ 40.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 2.300,00
081-0 CONHELLO	\$ 60.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 40.000,00
152-9 DORILA	\$ 50.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 80.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 80.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 50.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 32.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 60.000,00

043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 50.000,00
184-2 PARERA	\$ 40.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 40.000,00
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00
197-4 REALICO	\$ 10.000,00
125-5 TELEN	\$ 60.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 50.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 60.000,00

Res. N° 253 -18-VI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 737.700,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 80.000,00
211-3 ARATA	\$ 70.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 40.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDÉ	\$ 60.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 70.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
171-9 COLONIA BARÓN	\$ 27.700,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 90.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 46 -17-VI-14- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2014.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 624.886,09; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 124.977,22; Servicio de Previsión Social \$ 99.981,78; Ministerio de Bienestar Social \$ 299.945,33; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 89.986,59 y Ministerio de la Producción \$ 9.998,17.-

Res. N° 47 -17-VI-14- Art. 1°.- Aprobar Los estados de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2014.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 25.104,71 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 5.020,94; Servicio Médico Previsional \$ 4.016,76; Ministerio de Bienestar Social \$ 12.050,26; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 3.615,08 y Ministerio de la Producción \$ 401,67.-

Res. N° 48 -17-VI-14- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Enero del año 2014.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados

que ascienden a la suma de \$ 283.278,58; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 113.311,43; Fondo Provincial Educativo \$ 56.655,72; Ministerio de Bienestar Social \$ 84.983,57; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 25.495,07 y Ministerio de la Producción \$ 2.832,79.

Res. N° 49 -17-VI-14- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Febrero del año 2014.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 230.573,05; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 92.229,22; Fondo Provincial Educativo \$ 46.114,61; Ministerio de Bienestar Social \$ 69.171,92; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 20.751,57 y Ministerio de la Producción \$ 2.305,73.-

Res. N° 50 -17-VI-14- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Marzo del año 2014.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 334.415,03; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 133.766,01; Fondo Provincial Educativo \$ 66.883,01; Ministerio de Bienestar Social \$ 100.324,51; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 30.097,35 y Ministerio de la Producción \$ 3.344,15.-

Res. N° 51 -17-VI-14- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2014.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 4.059.927,82; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 2.679.552,36; Fondo Provincial Educativo \$ 446.592,06; Ministerio de Bienestar Social \$ 700.337,55; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 210.101,26 y Ministerio de la Producción \$ 23.344,59.-

Res. N° 52 -17-VI-14- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos que provienen de Lotería del Sur – Provincia de La Pampa correspondiente al primer trimestre del año 2014.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 531.277,23; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 106.255,45; Instituto de Seguridad Social \$ 106.255,45; Ministerio de Bienestar Social \$ 239.074,75; Secretaria de Asuntos Municipales \$ 71.722,42 y Ministerio de la Producción \$ 7.969,16.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA
EXPEDIENTE N° 5509/14
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/14**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición indumentaria (camisas, pantalón fajina,

anorak, tricotas, casquetes y pantalón para uniforme diario) para el personal policial dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de La Pampa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 14 de Julio de 2014, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 2.382.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL CIENTO NOVENTA (\$ 1.190,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50).

B. Of. 3107

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA
EXPEDIENTE N° 5447/14
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/14**

OBJETO: Adquisición de veinte (20) pick up, de carga, cabina doble, 0 Km., con equipamiento policial, destinadas a la Policía de la Provincia de La Pampa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 14 de Julio de 2014, a las 11:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50).

B. Of. 3107

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/14
EXPEDIENTE N° 96/14**

OBJETO: Adquisición de insumos y reactivos destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Hematología, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 15 de Julio de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 9.700.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 2.610,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50)

B. Of. 3107

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
EXPEDIENTE N° 1107/14
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/14**

OBJETO: Adquisición de diez (10) vehículos tipo pick up y cinco (5) vehículos tipo furgón, nuevos, 0 km., equipados como ambulancia con destino a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 11 de Julio de 2014 a las 11:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50)

B. Of. 3107

**MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL
"DR. LUCIO MOLAS"
EXPEDIENTE N° 2006/13
LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/13**

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo semestral del equipamiento marca Drager y sus periféricos, existentes en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 11 de Julio de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETECIENTOS (\$ 700,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00)

B. Of. 3107

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Llamado a Licitación

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN MATERNAL EN GENERAL ACHA

Licitación Pública N° 13/14

Presupuesto Oficial: \$ 4.610.875,97

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 24 de julio de 2014 – 11:00 hs.

Lugar: Salón de Acuerdos – 2° Piso Casa de Gobierno 2° Piso – Santa Rosa – La Pampa

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta.

Valor del pliego: \$ 1.500 (Pesos mil quinientos)

Lugar de adquisición del pliego:

Dirección de Conservación -UCP-
Avda. Sipnetto N° 1221 – 2° Piso Santa Rosa – La Pampa
Subsecretaría de Coordinación-
O'Higgins 660 -1° Piso – Santa Rosa – La Pampa

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

B. Of. 3107 – 3108

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 52/14**

OBRA: “CONSTRUCCIÓN S.U.M. INGENIERO LUIGGI LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.200.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 8.200.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 8.200.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 7 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.740,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3106 - 3107

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 53/14

OBRA: “REPARACIÓN INTEGRAL EDIFICIO MUNICIPAL – CALEUFU LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.139.220,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 4.708.830,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.139.220,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.197,50.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3107 -3108

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 54/14**

OBRA: “REPARACIÓN ESCUELA AGROTECNICA DE VICTORICA LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.577.753,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 8.577.753,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 8.577.753,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 DE JULIO DE 2014 A LAS 10:30 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.005,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3107 -3108

**PAMI
INSSJP**

INMUEBLE APTO PARA OFICINAS CON ATENCIÓN DE PÚBLICO

UBICACIÓN:

Zona céntrica de la Ciudad de Macachín. Pcia. de La Pampa.

Próximo a buenas vías de comunicación

SUPERFICIE CUBIERTA MÍNIMA ESTIMADA 50 m2

Fecha límite de presentación de ofertas 30/06/2014, a las 10:00 horas en Agencia Macachín; en Sede hasta el 03/07/2014 a las 10:00 horas.

Acto de apertura 03/ 07/ 2014, a las 10 horas

Ref Expte N° 0790-2013-0003809-3

Licitación Pública N° 04/2014

Ver Pliegos en página Web: www.pami.org.ar

Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:

Dirección: Av. San Martín Oeste N° 106. Calle Sarmiento N° 214 CP (6300).

TE: (02954) 451733/ Fax 428674// (02953) 452243

B. Of. 3107

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
EXPTE. N° 2906/2014/1-1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2014

OBJETO: "Adquisición de materiales para trabajos de repavimentación de calle de la ciudad"

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dependiente de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30hs a 13:30 hs.

PRECIO DE PLIEGO: \$1.617,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE).-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.014 (Ordenanza N° 4994/13), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 12,00 por la primera foja, y

\$ 3,00 por cada una de las fojas siguientes a

la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 14 de Julio de 2.014 a las 11,00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3107

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

EXPEDIENTE N° 7513/2013/1-1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2014

OBJETO: "Concesión de Confitería y Restaurant de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Santa Rosa".-

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en días hábiles, en el horario de la Administración, de 07:30hs a 13:30 hs.

PRECIO DE PLIEGO: \$216,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS).-

SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: En virtud de lo establecido por el artículo 60º, Capítulo Duodécimo de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.014 (Ordenanza

N° 4994/13), se deberán abonar, por las fojas agregadas al Pliego Licitatorio, los siguientes montos:

\$ 12,00 por la primera foja, y

\$ 3,00 por cada una de las fojas siguientes a la primera.

Dicho sellado puede adquirirse en el Depto. de Recaudación dependiente de la Tesorería General de la Municipalidad de Santa Rosa, sito en el hall de la Municipalidad en Avda. San Martín N° 50.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 10 de Julio de 2.014 a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Abastecimiento de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avenida San Martín N° 84 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3107

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a los Sres. **ECHEVESTE Benjamín Neris**, DNI N° 7.351.876, **VIDELA Emilia Lucia**, DNI N° 5.584.227, **ECHEVESTE José María**, DNI N° 18.105.784, **ECHEVESTE Juana Irene**, DNI N° 22.199.978, y **ECHEVESTE Benjamín Neris**, DNI N° 25.160.138, en su calidad de titulares del predio designado como Sección: XIII, Fracción: D, Lote: 1 y 2, Parcelas 1, 2, 7, 8, 9, y 15, para que paguen el monto de **PESOS SEIS MIL VEINTISEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 6.026,4)**, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 062/14 de este Organismo, por primera infracción al inciso 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, tramitada bajo Expediente N° 10143/13.-----.

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 199/14 FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-

B. Of. 3105 a 3107

CONTADURÍA GENERAL

--Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por la presente a la señora VELEZ CAROLINA LUCIA (D.N.I. N° 28.485.826) que en el Expediente N° 009843/12 caratulado "S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE VELEZ, CAROLINA LUCIA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 110/14, la que textualmente

dice: SANTA ROSA, 23 ABR 2014 VISTO: El Expediente N° 009843/12 caratulado s/"S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE VELEZ, CAROLINA LUCIA.-"; y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos tres mil cuatrocientos cincuenta con dos centavos (\$ 3.450,02); Que la misma corresponde a liquidación de haberes efectuada a VELEZ, CAROLINA LUCIA (Afiliado N° 78355) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos un mil ochocientos veintisiete con setenta y uno centavos (\$ 1.827,71); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a VELEZ CAROLINA LUCIA (Afiliado N° 78355) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos un mil ochocientos veintisiete con setenta y uno centavos (\$ 1.827,71) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 110/14.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA. Santa Rosa, 12 de Junio de 2014.-

B. Of. 3107

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor KALHAWY PABLO GUIDO (D.N.I. N° 22.250.377) que en el Expediente N° 13631/2013 caratulado S/NEGATIVA DE KALHAWY PABLO GUIDO.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 109/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 23 ABR 2014 VISTO: El Expediente N° 013631/13 caratulado S/NEGATIVA DE KALHAWY PABLO GUIDO y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos dos mil veintiséis con setenta y siete centavos (\$ 2.026,77); Que la misma corresponde a liquidación de haberes efectuada a KALHAWY PABLO GUIDO (Afiliado N° 54636) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos un mil seiscientos tres con treinta y siete centavos (\$ 1.603,37); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior: POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°._ Citar a KALHAWY PABLO GUIDO (Afiliado N° 54636) para que se presente en este organismo dentro del plazo de

diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos un mil seiscientos tres con treinta y siete centavos (\$ 1.603,37) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos. Resolución N° 109/14.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTÍN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA. Santa Rosa, 12 de Junio de 2014.-

B. Of. 3107

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

-----LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 272/11 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1060, Conductor: Leandro Oscar Manglus, Propietario: Víctor Mario Miño.**", notifica al señor Víctor Mario Miño DNI N° 16.870.304, que se ha dictado Resolución N° 106/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1591 de fecha de 30 de enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "...**Resuelve: Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 272/2011, Acta de Contravención N° 1060, constatando la circulación de 1 (un) vehículo, Pick-Up, marca Ford, modelo F-100, dominio N° SSU-538, transitando sin contar con los permisos de tránsito correspondientes y sin los elementos de seguridad el día 13 de junio de 2011, e imponer la sanción de multa de 400 U.F, según lo establece el Decreto ° 2055/00 – Anexo B –Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, veinte al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1:... al propietario del vehículo, señor Víctor Mario Miño, DNI N° 16.870.304... **Artículo 2°:** Imponer la sanción adicional de multa, por el equivalente a 100 U.F., por primera reincidencia, a: los señores... Víctor Mario Miño, DNI N° 16.870.304..., que poseen antecedentes según Registro de Reincidentes de la Dirección Provincial de Vialidad, de conformidad a lo establecido en el Art. N° 82, de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, N° 24.449 **Artículo 3°:** conferir a los infractores nombrados en los Artículos N° 1 y 2, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... **DADA:** En la sesión N° 1591, del jueves 30 de enero de 2014. **FDO:** Ing. Horacio Luís Gai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luis Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 05 de junio de 2014.

B. Of. 3105 a 3107

-----LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 279/13 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.328, Conductor: Adolfo**

Rubén Avalis, Propietario: Cecilia Evangelina Navarrete.", notifica a la señora Cecilia Evangelina Navarrete CUIT N° 27-17.723.744/8, que se ha dictado Resolución N° 102/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.591 de fecha 30 de enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "...

Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 279/2013, Acta de Contravención N° 1.328, constatando la circulación de 1 (un) camión, marca Scania, modelo R114-GA, año 2006, dominio N° FLQ-190 y 1 (un) semirremolque, dominio N° FJJ-624, transitando los vehículos excedidos en el peso total a transmitir a la calzada, el día 24 de abril de 2013, e imponer la sanción de multa de 1.310 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 -Anexo B- Art. N° 2- Inc. V); equivalente a 1.310 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino) en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1 ... a la firma propietaria señor Cecilia Evangelina Navarrete , CUIT N° 27-17.723.744/8....

Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... **DADA:** En la sesión N° 1.591, del jueves 30 de enero de 2014. **FDO:** Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lambert, Ignacio Luís Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 05 de junio de 2014-----

B. Of. 3105 a 3107

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 447/09 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 984, Conductor: Magallanes, Hernán Ignacio, Propietario: Multiservicios Agropecuarios S.A.**", notifica al señor Hernán Ignacio Magallanes DNI N° 29.518.646, que se ha dictado Resolución N° 121/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.592 de fecha de 21 de febrero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... **Resuelve: Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 447/2009, Acta de Contravención N° 984, constatando la circulación de 1 (un) vehículo marca Metalfor, modelo 3200, dominio N° BRM-25, sin contar con los permisos de tránsito correspondientes, en infracción a los Arts. N°s: 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843, e imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 - Anexo B -Art. N° 2 - Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1 a: al conductor del vehículo, señor Ignacio Magallanes, DNI N° 29.518.646....**Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 -

Anexo I- Art. 9°)...**DADA:** En la sesión N° 1.592, del viernes 21 de febrero de 2014. **FDO:** Vice-Presidente, a/c Presidencia, Marcelo Ángel Ferrero y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lambert, Ignacio Luís Holzmann, y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 07 de Junio de 2014.-----

B. Of. 3105 a 3107

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 207/10 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.027, Conductor: Cano, Roberto Carlos, Propietario: Cano, Roberto Carlos.**", notifica al señor Cano, Roberto Carlos CUIT N° 20-23.707.843/9, que se ha dictado Resolución N° 113/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1591 de fecha 30 de enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... **Resuelve: Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 207/2010, Acta de Contravención N° 1.027, circulando 1 (un) camión, marca Fiat, modelo 697-T, año 1983, dominio N° VKW-508 y 1 (un) acoplado, dominio N° UUB-335 (naturaleza de la carga: ladrillos adobones), circulando con los vehículos de carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada, en Ruta Provincial N° 10 y Acceso a Luan Toro, e imponer la sanción de multa de 2.100 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 -Anexo B- Art. N° 2- Inc. V; equivalente a 2.100 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B Art. N° 1 a: al conductor y propietario, señor Roberto Carlos Cano, CUIT N° 20-23.707.843/9. **Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... **DADA:** En la sesión N° 1.591, del jueves 30 de enero de 2014. **FDO:** Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lambert, Ignacio Luís Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 12 de junio de 2014.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente.-

B. Of. 3107 a 3109

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 375/13 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.338, Conductor: Juan Manuel Revay, Propietario: Norberto Antonio Marino.**", notifica al señor Norberto Antonio Marino CUIT N° 23-12.469.950/9, que se ha dictado Resolución N° 103/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.591 de fecha 30 de Enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... **Resuelve: Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N°: 375/2013, Acta de Contravención N° 1.338, constatando la circulación de 1 (un) tractor, marca John Deere, modelo 3530, año 1976, transitando sin contar con los permisos de tránsito correspondientes, el día 11 de

junio de 2013, e imponer la sanción de multa de 200 U. F., según lo establece el Decreto ° 2055/00 - Anexo B -Art. N° 2 - Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 Anexo B - Art. N° 1 a:... a la firma propietaria señor Norberto Antonio Marino, DNI N° 12.469.950." Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I - Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1.591, del Jueves 30 de enero de 2014. FDO: Ing. Horacio Luis Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luis Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 12 de junio de 2014.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente.-

B. Of. 3107 a 3109

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 392/11 caratulado: "Conductor: **Javier Horacio GAITÁN**, Propietario: TRANSCAR S. A. ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.065," notifica a: al propietario del dominio BON-044 señor Gabriel Fernando Arce DNI N° 20.046.171, y a la firma cargadora Agrocapital S.A. CUIT N° 30-68.081.971/4; que se ha dictado Resolución N° 064/2014 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.591 de fecha 30 de enero de 2014, la que en su parte pertinente textualmente dice: Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 392/2011, Acta de Contravención N° 1.065, considerando con los vehículos de carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 2.892 U. F. , según lo establece el Decreto N° 2055/00 - Anexo B- Art. N° 2 Inc. V; equivalente a 2.892 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 - Anexo B - Art. N° 1, a: ... al propietario del dominio BON-044, señor Gabriel Fernando Arce DNI N° 20.046.171; a la firma cargadora Agrocapital S.A., CUIT N° 30.68.081.971/4.- Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1591, del jueves 30 de enero de 2014. FDO: Ing. Horacio Luis Giai, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lamberto, Ignacio Luis Holzmann, Marcelo Ángel Ferrero y David Ernesto Fiorucci." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 23 de Junio de 2014. Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3107 a 3109

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, le informa al Señor Ricardo **Segundo**

CRUCEÑO, D.N.I. N° 17.633.840 y la Señora Daniela Rosana RINCON, D.N.I. N° 21.638.028, que el saldo de cancelación de la vivienda N° 3 construida mediante el Plan 3000 Viviendas en la localidad de ADOLFO VAN PRAET, al día 30/04/2014, asciende a PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.225,91). Dicho monto incluye intereses moratorios por las cuotas adeudadas, con motivo de ello al momento de efectuar la cancelación, el importe de la misma está sujeto a variación. Frente a esta irregularidad de pago. Acreditada en documentación Obrante en el Expediente N° 6/99 - 00003 - IPAV. En esa instancia y consecuentemente procederemos a iniciar las acciones judiciales para ejecutar la hipoteca constituida en garantía.- Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3107 a 3109

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 64/11 00763 - IPAV-, notifica por la presente a la Señora **Silvana Lis GOMEZ**, D.N.I. N° 27.697.750, que en los autos caratulados: "CASA N° 763 - ZONA "J" - PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN 2010 - CIUDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: GOMEZ, SILVANA LIS - DNI N° 27.697.750", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 505/2014 - IPAV- de fecha 25 de Abril de 2014, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Silvana Lis GOMEZ, D.N.I. N° 27.697.750, por una vivienda construida mediante el PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN de la Ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción IV, Radio m, Manzana 018B, Parcela 2, Partida N° 774925, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. - Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Contable Financiera y Técnica Administrativa de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Resolución N° 505/2014 – IPAV – Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3107 a 3109

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 35/2008 00152 - IPAV-, notifica por la presente a la Señora Alicia Amelia **IBARROLA**, D.N.I. N° 18.438.689, que en los autos caratulados: "CASA N° 152 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - CIUDAD: GENERAL ACHA - ZONA E - TITULAR ORIGINAL: IBARROLA, ALICIA AMELIA", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 774/2013 - IPAV -

que en su parte pertinente dice VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Alicia Amelia IBARROLA, D.N.I. N° 18.438.689, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA E- Ciudad de GENERAL ACHA, LA PAMPA, identificada con el N° 152, ubicación catastral Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 30ª, Parcela 5, Partida N° 765423, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente. - Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98, de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa y Contable Financiera del Organismo. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Resolución N° 774/2013 – IPAV – Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – C.P.N. Roberto Oscar VASSIA.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.- B. Of. 3107 a 3109

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor Antonio Gonzalo VILLAR - D.N.I. N° 26.082.179, a que dentro de diez días hábiles de la última emisión del Edicto, envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 37, del Plan FO.NA.VI. 3000 Viviendas - Zona 28 - de esta Ciudad. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 297/99 – 00037 - IPAV -, y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esta instancia y consecuentemente, se deja sin efecto la preadjudicación en venta.- Queda Usted formal y legalmente notificada.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3107 a 3109

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora Edit Patricia CORNA, D.N.I. N° 21.959.830 y el Señor Julio Ermino QUIÑONES, D.N.I. N° 17.430.292, a que envíe descargo por escrito en un plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 5, construida mediante el Plan FO.NA.VI.- L - en la localidad de RANCUL - La Pampa y para que regularice el estado de deuda en el que se encuentra. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 441/1992-0005 - IPAV - y en caso de no proceder según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención

En esta instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta.- Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.- Dra. Marcela Viviana CAMPO, Asesora Legal, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3107 a 3109

MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ

“La Municipalidad de Miguel Cané con domicilio en calle Belgrano N° 450 de acuerdo a los términos previstos en las Leyes 21477 y 24320 cita y emplaza por el término de 30 días corridos a comparecer a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 035 Circ. I Radio e Mz. 34 Parcela de 4, Partida Inmobiliaria 638918, Secc.II, Fracc. B, Lote 14 Localidad de M.C. en trámite por Expte. Administrativo N° 03/14 de Prescripción Administrativa. Fdo. Rosa Alejandra ELENO, Intendente Municipal.-

B. Of. 3107

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

RESOLUCIÓN N°: 2437

General Pico, 09/06/2014

VISTO:

La Resolución Municipal 2186/13 de fecha 19 de Junio del 2013 donde establece la reglamentación de la Ordenanza Municipal 44/11 sobre disposición final de vehículos (motovehículos y automóviles).-

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Junio del 2013 se dicta el acta administrativo (reglamentación) a fin de establecer la Disposición final (subasta o destrucción) de los vehículos retenidos en corralones municipales;

Que al día de la fecha se encuentran en funcionamiento 3 depósitos municipales con su capacidad colmada en cada uno de ellos;

Que con el fin de dar respuesta inmediata a cada una de las áreas involucradas, de disponer más libremente de estos lugares y poder realizar nuevas estrategias en el ámbito de la seguridad vial, se opta por la modalidad de destrucción y/o compactación de vehículos establecido en la resolución municipal 2186/13 art. 12 inc. c y d;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

Artículo 1: Dispónese a partir del 15 de Julio de 2014 como fecha para realizar el procedimiento de destrucción y/o compactación de vehículos (motovehículos y automotores) según listado que se adjunta a la presente.

Artículo 2: Dispónese que la nómina de vehículos mencionada en el párrafo anterior se publique por una (1) vez en el Boletín Oficial Municipal y Provincial, y también a criterio de la autoridad de aplicación en cualquier otro medio de difusión masiva si lo considera necesario.

Artículo 3: Dispónese que la Dirección de Industria y Comercio, mediante el Departamento de Saneamiento Ambiental, confeccionará los certificados de descontaminación de los vehículos respectivos.

Artículo 4: Dispónese como lugar físico para la realización de la destrucción el inmueble ubicado en calle 29 esq. 32 (Ex. Luna Hnos.).

Artículo 5: Dispónese la comunicación pertinente a los organismos correspondientes a fin de que estos tomen nota respectiva de cada uno de los vehículos destruidos.

Artículo 6: Dispónese que hasta el momento previo a la

destrucción, para que los interesados en retirar los Vehículos presenten la documentación referida por el Tribunal de Faltas Municipal.

Artículo 7: Comuníquese dése al libro de Registro.- Tomen conocimiento Secretaria de Gobierno, Cultura y Educación; Tribunal de Faltas, Dirección de Prevención y Convivencia, Coordinación de Tránsito y Dirección General de Asuntos Legales. - Cumplido archívese.- Prof. Juan José RAINONE, Intendente Municipal – Sr. Daniel Hugo PEREZ, Secretario de Gobierno, Cultura y Educación.-

ANEXO

N° ORD	MARCA	DOMINIO	N° MOTOR	N° CHASIS
3	RENAULT	XJV-815	3640094	929-00027
7	RENAULT	VEX-896	2817116	L810018064
8	RENAULT	L061442	2644234	CARECE
9	RENAULT	B1413895	3194559	REALIZAR REVENIDO
10	RENAULT	L031876	2132501	912-32468
11	RENAULT	V023747	2673347	REALIZAR REVENIDO
12	RENAULT	BKQ-539	AA79164	8A1L53SEZVS001415
23	VOLKSWAGEN	WZH-438	UC914985	8AVZZ30ZEJ010676
33	RENAULT	L062190	4653616	377-101226
37	CITROEN	B0391508	3.549.000.147	CARECE
42	DODGE	WBO-242	2S01254	CARECE
44	RENAULT	L048817	3526039	914-00512
47	CHEVROLET		A231A47122	T4942
51	MERCEDES BENZ	B0541259	ILEGIBLE	310.302.12.001625
57	RENAULT		5175008	90849020
66	FIAT	X353494	128A0382388676	128A-2167407
68	CITROEN	M736261	A503003628	A027006189
71	VOLKSWAGEN	L060789	E5501885	E515026611
74	FIAT	C452843	128A0380869471	128A-0826375
86	CHEVROLET		411060	9BGSE085WWC725930
96	FORD	C1250699	DTA531220	KA51DT22318
98	FORD	L061800	PA4195202	KB8LDE-31310
99	FORD	XLY-520	PA6135456	KA1JST31987
101	RENAULT	B1971285	4628805	93112023
104	FORD	BOC-394	NO TIENE MOTOR	WFOFPXGBBVG72940
108	DODGE	UIZ-276	B5S05334	B4LL05767W
167	FIAT	L053551		
168	FIAT	SZY-651		
174	DODGE	UIZ-207		
175	CITROEN	WYK-139		
176	PEUGEOT	RXI-518	667571	5343726
177	PEUGEOT	UTD-467	508200	5271987
178	CITROEN	L024115		
179	FORD		DUSB13103	
180	RENAULT	B141570		
186	CITROEN	TGO-447	MT002214	REALIZAR REVENIDO
198	VOLKSWAGEN	B1906603		

ORD	MARCA	DOMINIO	N° MOTOR	N° CUADRO
200	HONDA		HE03E*6112130	JH2HE0300RK302221
206	IMS		QJ153FMH-2*80002525	LAWXEH0A38B254489
222	HONDA		ST70E2004965	ST706404980
231	MONDIAL		1P47FMD51311444	LF3YCD3095D002733
256	YAMAHA		E315E002205	9CGKEO-1401000Z509
299	HONDA		SDH150FMG285073773	LTMPCCGB2485073517
309	MONDIAL		1P47FMD61259327	LE3YCD3056D004559
327	HONDA		ST70E2002380	GT706402380
336	HUSQVARNA		1011812	DGM529110M003682
337	HONDA		PE04E-5902503	
366	MONDIAL		QJ153FM1256004437	LAWXEH0A35B240250
371	MONDIAL		1P52FMHB1171779	LF3XC02G48A016904
433	MONDIAL		1P52FMH71107828	LF3XCH2637A010297
723	HONDA		SDH150FMG275145675	2B7514239
861	SUZUKI		1P50FMGP0115578	LC6PAGA1380811312
1092	IMSTAR		1P52FMH06AD2045	LJ4XCHLJ261002620
1201	MONDIAL		1P47FMD-81027133	LF3YCD3058D001051
1380	MOTOMEL	439-ENQ	152FMH080011203	LHJXCHLA882519225
1766	YAMAHA		5AV953476	LAPXCHLA4A0003740

1805	MOTOMEL		B039617	8ELM15110BB039617
1908	ZANELLA	715-BDR	50AG32535	TR47401
1924	ZANELLA	536-AAA	50VM07082	TM14841
1926	MONDIAL	932-BRG	D801301	8AHJ09050WR001384
1927	GUERRERO		LF1950FMH-91023355	8A2XCHLL89A003370
1928	GUERRERO	309-CIU	150FM-32007028493	LAAXKHAB370006405
1930	ZANELLA	960-BUJ	70AB00284	Z054990
1932	ZANELLA	180-BKJ	BC05672	CC01428
1942	KAWASAKI		AXE167320	AX100167320
1946	ZANELLA		50LH52043	Z043838
1963	APPIA	867-CVC	LC152FMHXD171429	LLCLXN3E961B71194
1967	APPIA		L152FMHDD136402	LLCLXN3E251B31408
1998	APPIA	531-DVL	152FMH08420242	LB7PCHLB482106151
2009	ZANELLA		50AJ41947	TQ64503
2013	MONDIAL	178-CWN	1P52FMH61134449	LF3XCH2G86A013162
2014	GUERRERO	922-CVC	1P50FMH06157723	LAAAXKHC461012518
2016	DAELIM	775-CUZ	DK50XE1061367	DK50XF1158391
2017	ZANELLA	030-AED	50AC11540	TM11555
2027	HONDA	748-BDR	HF01E2309491	HF01-1305797
2029	GUERRERO	988-CUZ	150FM-32006011457	LAAAXKHGX60005708
2030	ZANELLA	647-CUZ	50LK14647	TQ14378
2033	MONDIAL		1P47FMD81236694	LF3YCD3098D006205
2036	ZANELLA	407-ENQ	161FMJ51002575	LF3PCKO15D000506
2037	GUERRERO	092-EXJ	156FM-32008005714	LAAAXCJLR285081864
2042	MONDIAL		QJ153FMH-256016215	LAWXEH0A75B301034
2052	GUERRERO	654-EEZ	150FM-32008023874	LAAAXKHG980007839
2058	ZANELLA		70AB14837	Z105665
2060	GUERRERO	314-CIB	139FM2001001596	LAAAXCLA710001827
2070	MOTOMEL		8044975	8ELM151108B044975
2088	ZANELLA		50VJ05284	T102655
2090	MOTOMEL	147-GEX	8037521	8ELM151108B037521
2102	GUERRERO		150FM-3-2008026639	LAAAXKHG780009878
2108	MOTOMEL		B042254	8ELM15110BB042254
2124	MOTOMEL		9018022	8ELM151109B018022
2125	JUKI	744-GBT	D219924	D270263
2126	ZANELLA	274-CAD	50AJ58588	Z085509
2129	ZANELLA	810-ALG	50AD18231	8A6MSFOABSS007717
2131	JUKI		D307895	D358871
2138	MOTOMEL	790-EEZ	6030899	8ELM151106B030899
2143	MAVERICH		1P52FMH-8B007223	LXYXCH3008A002318
2148	ZANELLA	874-CVC	50M604983	8A6MSFOAP65042014
2149	ZANELLA	851-AKS	50AE07548	PB05821
2161	ZANELLA		1P52FMH-A1002167	8A6MBSCACAC300460
2164	DAYANG	378-GAN	DY150FMG-80028393	LATXCGLY381031123
2197	MOTOMEL		7056773	8ELM121107B056773
2198	MAVERICH	086-CIE	1P52FMH-10008012	LF3XCH2011A028307
2205	MONDIAL	061-DXU	1P52FMH-71010759	LF3XCH2GX7R001841
2225	DAELIM	118-CNY	GZ50GE1096594	KMYOGZ50GYCO94429
2237	MOTOMEL		8029068	8ELM1511108B029068
2238	MOTOMEL	160-DDS	6063098	8ELM031106B063093
2242	MOTOMEL		ZS154FMI-3-57500600	LZSXCJLD775200380
2247	ZANELLA	968-BTB	50AA07686	Z048971
2248	ZANELLA	774-CUZ	1P52FMH-61282730	LF3XCGB086A047034
2251	GARELLI		205016	14501
2256	ZANELLA		50M402311	8A6MSFOAP45016526
2276	JUKI	920-BUJ	D704431	8AHJ09050VR001655
2289	APPIA	633-CUZ	LC152FMHDD176008	LLCLXN3E151B86819
2293	MOTOMEL	228-DNG	7045022	8ELM151107B045022
2306	HONDA	239-AHP	JC18E-4062153	9C2JC1801PRP03439
2323	CERRO		1P52FMH08040115	LBXYCHLA480003623
2344	ZANELLA	656-AAA	50AE18728	TP41771
2356	MONDIAL		YG1P52FMH-80001695	LY4YXBHG08A001695
2421	DAELIM		DK50XE1162624	DK50XF1513285
2422	IMSA	420-ENQ	QJ157FMI-8835060	8CWRX012591RX1211
2434	ZANELLA	723-AKS	50VM00397	TM01261
2435	YAMAHA	129-AHP	4EN-002374	4EN-002374
2443	MOTOMEL		8034131	CARECE
2452	MOTOMEL	828-ETJ	8032398	8ELM151108B032398
2453	GUERRERO		150FM-3-2006008410	LAAAXKHG460004618
2456	MONDIAL	858-GKT	1P52FMH71203907	LF3XCH2G87A015625
2461	APPIA	779-CUZ	LC152FMH-XD114466	LLCLXN3E561B70463
2465	GILERA	580-ELC	LF1P50FMH-81121830	8EGSMASHT8GC01846
2471	ZANELLA	749-CVC	1P52FMH-61110243	LF3XCGB096A036821

2490	MAVERICH	096-CHT	1P52FMH-10007907	LF3XCH2031A028325
2501	BETA		M152FMH38002806	8BMUBU00081002710
2511	GUERRERO	005-CNY	ZS150FMH24B02148	LZSXCHLE145159337
2520	MONDIAL		YG1P52FMH99000744	LY4YXBHG09A000744
2522	MOTOMEL	066-DGC	6045937	8ELM200706B045937
2527	MOTOMEL		8033788	8ELM211258B033788
2529	GUERRERO	617-IPP	1P52FMH-0B607520	8A2XCHLMXBA054304
2532	IMSA		QJ157FMI7045579	LAWPEJOC37B043199
2535	KYMC0	977-CIV	KB20-3903965	LC2B8001063903064
2536	MOTOMEL		6055181	8ELM241106B055181
2537	APPIA	463-DDS	152FMH-06060600	LB7PCHLE762060600
2538	LONCING	554-CUZ	LC152FMH-XD114259	LLCLXN4B461B70684
2546	ZANELLA	724-CVC	50M601834	8A6MSFOAP6S039772
2551	MAVERICH		1P52FMH-8B008250	LXYXCH2008A003468
2559	MOTOMEL	749-CUZ	6021197	8ELM200706B021197
2560	ZANELLA	571-CNG	50M502737	8A6MSOAP5S025444
2567	HONDA		CDB01E-2411235	ST70-6606434
2577	MOTOMEL	402-EXJ	9013079	8ELM200709B013079
2581	MONDIAL		1P52FMH-81018214	LF3XCH2G48A003718
2590	ZANELLA	534-ETJ	50M511108	8A6MSFOAP5S031263
2594	JINCHENG		JC156FMI-TM810274825	LJCFCJLV281005062
2604	ZANELLA	796-ETJ	1P52FMH-843132404	LC6XCHX2150801552
2616	CERRO		1P52FMH-07060847	LRYXCHLA307060553
2617	DAELIM		DK50XE1129481	DK50XF1224128
2625	MONDIAL	468-CNY	QJ153FMH-2-67004182	LAWXEHOA96B070378
2644	ZANELLA	552-CUZ	50VJ10145	T109808
2647	ZANELLA		50VL05063	TL09206
2649	MOTOMEL	769-CUZ	6061096	8ELM200706B061096
2653	MONDIAL	668-CUZ	QJ153FMH-2-67018364	LAWXEHOA06B164410
2661	ZANELLA	336-ASZ	50LF07252	TR12964
2672	APPIA	184-ENQ	152FMH-08422894	LB7PCHLE382206784
2679	CORVEN		1P52FMH-A1011384	8CVXCH2G3AA004959
2698	GUERRERO	358-IBM	1P47FMD-0B602132	LSRXCDLB0BA172029
2708	MOTOMEL	612-GAF	9018228	8ELM151109B018228
2723	ZANELLA	718-GEQ	LC163FMJ-HA143606	8A6PCMGZAC000248
2727	MOTOMEL	969-HCP	6055634	8ELM180506B055634
2731	GUERRERO	011-CIU	JL1P50FMH-2001037303	LAAAXKHG21005081
2733	MOTOMEL	567-ELC	7029423	8ELM291007B029423
2734	APPIA		152FMH-07415419	LB7PCHLB172104145
2749	APPIA	242-ENQ	152FMH-07107923	LB7PCHLB972000759
2750	ZANELLA	662-BUJ	50AJ23325	Z011223
2751	ZANELLA		50LH47699	Z039489
2752	HONDA		1P52FMH-61010043	8BMBSU00061004345
2757	APPIA	598-CUZ	LC152FMH-XD114418	LLCLXN3E261B70579
2758	GUERRERO	268-ESG	150FM-3-2008017094	LAAAXKHAB580004205
2764	ZANELLA	904-DTH	1P52FMH-81463191	LF3XCGB048A011909
2773	ZANELLA		70M403511	8A6MSSOAA45016542
2774	ZANELLA	998-BTB	50AA07730	Z048903
2776	ZANELLA	649-AKS	50VH17059	TH16110
2778	ZANELLA	589-CBT	70AB06581	Z079171
2779	ZANELLA	346-CAD	70AB07632	Z083740
2780	ZANELLA		1P52FMH-51295304	8A6MSSOAA65043020
2781	MONDIAL		1P47FMD-71175391	LF3YCD3067D002790
2786	TIBO	075-GVM	163FML-B2000265	LF3PCM006BB000056
2795	MOTOMEL	460-DDS	6045259	8ELM141106B045259
2802	IMSA		QJ153FMH-2-1509565	LAWXEHOAX1A084904
2804	DAELIM		QJ50X097201	DK50XF1191786
2808	ZANELLA	202-CNY	152FMH846B5739	LC6XCH2550800257
2819	GUERRERO	387-ENQ	150FM-3-2008025939	LAAAXKHG380009022
2820	MOTOMEL	427-ENQ	6056085	8ELM211256B056085
2825	JUKI	113-AMM	D202945	D252839
2827	GUERRERO	155-DNG	LF1P52FMH-71180064	8A2XCHLA97A001042
2828	ZANELLA	295-CIE	50M401594	8A6MSSOAA45012908
2829	HONDA	753-CUZ	SDH150FMG-2-65102622	LTMPGGB2465107680
2833	JUKI	409-CIE	D703715	8AHJ09050UR001845
2847	MOTOMEL		6019240	8ELM151106B019240
2848	MONDIAL	452-DZP	161FMJ-81097851	LF3PCKD028D004861
2850	GUERRERO		QH1P52FMH-0441027	LSRXCHLC840401517
2853	JUKI	457-CIE	D900400	8AHJ15050XR000334
2857	GUERRERO	281-CHT	QH1P52GMH-03105386	LSRXCHLC130K00847
2867	GILERA		LC1P50FMH-08083642	8EGSMASHF8GC03803
2870	CERRO		162MFJ80217140	LEAPCK2008B900628
2873	MOTOMEL	288-DGC	7034882	8ELM200707B034882

2876	MOTOMEL	573-DYW	8013237	8ELM1511D8B013237
2888	ZANELLA		70M703764	8A6MSS0AA7S079390
2892	ZANELLA	682-HAY	50VP01321	TQ00787
2893	BRAVA	848-GHE	Y0013470	LF3PAG4A7YC001083
2895	MONDIAL	473-DGC	1P47FMD71038717	LF3YCD3007D000906
2898	ZANELLA	970-DYW	70M800652	8A6MSS0AA85096484
2904	ZANELLA	717-AHB	50AD08263	TN17231
2907	ZANELLA	914-BUJ	70AA05222	Z048019
2908	ZANELLA	681-BUJ	50AA05822	Z013380
2923	MOTOMEL	752-ETJ	9002765	8ELM350709B002765
2925	GUERRERO	001-HCQ	1P47FMD-0A037355	LSRXCDLB0BA140018
2932	JMSTAR		1P52FMH-08AD2004	LJ4XCHLJ281010011
2940	ZANELLA	051-EXJ	1P52FMH-81142609	LF3XGB038A003963
2945	DEI	462-BCJ	100440	10440
2949	ZANELLA	635-CNG	50M508045	8A6MSFOAP55029168
2952	ZANELLA	336-IBM	1P52FMH-71486710	8A6MSSOAA75084075
2953	ZANELLA	912-ELC	70M801411	8A6MSSOAA85101638
2955	MOTOMEL	594-HLB	152FMH-11A09231	LHJXCHLA4B2735967
2962	ZANELLA	323-AHP	50LG45709	TS17063
2971	YAMAHA		14T0017804	14T0017804
2977	BRAVA	417-DNG	1P52FMH-08106624	LSRXCHLB681108724
2978	JIANSHE	022-DNG	JS15FMH-07A00832	LAPXCHL170000953
2988	MONDIAL		1P47FMD-91007060	LF3YCD3069D000315
2993	YAMAHA	046-GNM	E3D5E-063707	8C6KE1270A0027791
2994	ZANELLA	915-HAY	50AB05392	TP12923
2995	MOTOMEL	127-CIU	5013407	8ELM121105B013407
2997	APPIA	938-DTH	152FMH-06103751	LB7PCHLE562061597
3000	BRAVA		1P52FMH-B1628360	8DYC11072BV013833
3007	ZANELLA	196-CIE	50AJ36055	Z056863
3008	YAMAHA	541-BUJ	1L157589	96A1L1-570589
3009	MOTOMEL	351-GBT	147FMD-10A00802	LHJYCDLA692609231
3012	ZANELLA	990-BDR	50AH16253	TM11001
3030	ZANELLA	062-HJO	1P52FMH0AB00341	8A6MBSCACB850088
3037	APPIA	430-DGC	162FMJ07102306	LB7PCKLX773102306
3049	ZANELLA	987-AED	50AE21771	TP44220
3066	ZANELLA	364-BCJ	50AG49334	TR60511
3103	MOTOMEL	679-GBT	152FMH09A01932	LHJYCHLA492595790
3116	MOTOMEL	384-EXJ	9009401	8ELM151109B009401
3127	JINCHENG	965-GHE	JC156FMITMA1007560	8BJFCJLV091001213
3130	ZANELLA	397-GBT	1P47FMF09100180	8A6H944AHAC983759
3137	MOTOMEL	664-GNL	6074723	8ELM200706B074723
3141	MONDIAL	801-ETJ	1P47FMD61125274	LF3YCD3026D003109
3154	APPIA			
3155	ZANELLA	831-CNG	50M407535	8A6MSS0AA4S016522
3156	ZANELLA	103-CAD	50AE23918	Z069061
3157	JUKI	020-AXE	D117815	D165576
3163	ZANELLA		156FMIB1F00046	LC6PCJB8390802288
3174	DAELIM	835-BTB	DK50XE11460686	DK50XF1239936
3181	ZANELLA	274-GWS	1P52FMH0A901518	8A6MBSCACBC250701
3196	ZANELLA	626-AKS	50AB04877	TL05849
3202	HONDA	396-CLU	SDH150FMG-265017383	LTMPCCGB2X65017613
3208	HONDA	229-GRS	SDH150FMG-265098429	LTMPCCGB2X63102919
3209	ZANELLA	734-BUJ	50LH34388	Z014866
3214	MONDIAL		1P47FMDB1057535	8AHJ20070BR007144
3215	MOTOMEL	605-EAG	6069772	8ELM021106B069772
3222	ZANELLA	063-AED	50VM03378	TM06739
3229	GUERRERO	092-HBK	JL1P50FMH10A486463	8A2XCHLL0BA027989
3231	MOTOMEL	683-EEZ	7045206	8ELM121107B045206
3242	ZANELLA		1P47FMD61084351	8A6MSS0AA6S054348
3260	JUKI	001-BCJ	D221474	D271516
3264	GUERRERO		139FM2000007140	LAAXCBLBXY0006913
3273	BRAVA	559-IRD	1P52FMHC1644280	8DYC11075DV031337
3276	ZANELLA		50M615649	8A6MSFOAP6S049490
3283	MONDIAL		1P52FMH81450728	8AHJ22110AR005018
3285	MOTOMEL		8007327	8ELM151108B007327
3293	IMS	228-CNY	QJ153FMH-257339076	LAWXEH0E35B406138
3300	MONDIAL	478-GMS	1P52FMHA1064083	LF3XCH2GXAA001622
3304	MOTOMEL	280-EXJ	7053593	8ELM151107B053593
3305	JMSTAR	932-CUZ	1P52FMH06AD2680	LJ4XCHLJ361003162
3323	DAELIM	870-BDR	DK50XE1071101	DK50XF1167985
3325	GUERRERO	300-CHT	150FM-32003001857	LAAAXKHG330000846
3338	JUKI	274-AIC	D009929	D059169
3340	MOTOMEL	177-ENQ	8026347	8ELM200708B026347

3360	ZANELLA	505-BUJ	50LH18413	TU07632
3362	GUERRERO	369-CSY	150FM-32006009065	LAAAXKHGX60005241
3363	MONDIAL		CARECE	LY4YXBHAG89J002726
3364	APPIA	478-GNW	152FMH06125502	LB7PCHLBX62064002
3365	CERRO	832-EEZ	1P52FMH80304179	LEAXCH5068B901989
3368	ZANELLA	735-CUZ	70M508566	8A6MSS0AA5S037629
3369	BETA		1P52FMH71047862	8BMBSU00071007961
3385	CERRO	772-HPD	1P52FMH80305257	LEAXCH50X8B901770
3404	ZANELLA	874-GHE	1P52FMHA1242182	8A6MBSCACBC200673
3406	YAMAHA	486-BCJ	4EN008531	4EN008531
3410	ZANELLA	027-HCQ	ERRADICADO ES PROFESO	8A6MBSCACBC252590
3417	DAELIM	488-BKJ	DK50XE1079782	DK50XF1175672
3418	ZANELLA		12Z2B1322	3ZB01157
3420	ZANELLA	150-DNG	50M701525	8A6MSFOAP750546679
3432	MONDIAL	200-DNG	M602337	8AHJ180506R001437
3440	ZANELLA	326-BZT	50AJ71571	Z103936
3441	MOTOMEL	669-GEQ	A012206	8ELM20070AB012206
3443	MOTOMEL	108-HGE	B004885	8ELM32125BB224885
3444	ZANELLA	147-IFR	1P52FMH7C028505	8A6MBSCACCC260192
3447	ZANELLA	585-EEZ	1P52FMH61022321	LF3XCGB056A038128
3462	ZANELLA	866-DDP	1P52FMH71006482	LF3XCGB037A001774
3472	GUERRERO	446-DGC	LF1P50FMH71392310	LSRXCHLF77A626178
3480	ZANELLA	286-CIE	70M400300	8A6MSS0AA45012138
3484	HONDA		052928KIESJ	KIF-SJ052420
3509	ZANELLA	070-CNY	50M400997	8A6MSS0AA5S029278
3532	GUERRERO	026-DDS	150FM32006003714	LAAAXKHG260002480
3544	HONDA		HFOIE-2303018	HF01-1301693
3546	ZANELLA	186-BZT	HZ01575	Z075309
3548	MONDIAL	437-DDS	1P52FMH71165553	LF3XCH2G47A012589
3559	ZANELLA	973-EEZ	1P52FMH81497928	LFXCGB0ZA015389
3562	APPIA		152FMH06061492	B362061492
3566	KELLER	717-ELC	KN152FMH08051296	LRYPCHL2180905414
3579	ZANELLA	456-CAD	70AB16513	Z109462
3583	ZANELLA	883-CLZ	50MS03924	8A6MSS0AASS026427
3592	MOTOMEL		7064975	8ELM241107E064975
3607	ZANELLA	214-BZT	50AJ57919	Z083734
3612	IMSTAR	121-CIU	1P52FMH06AD3272	KJXYCH7568
3613	GILERA	436-DRX	LF162FMJ81006603	LF3PCKD0481000425
3620	GUERRERO	262-DDS	150FM32006015709	LAAAXKHG860008140
3622	MOTOMEL	965-EEZ	8042657	8ELM151108B042657
3623	ZANELLA	063-AHP	50AE03933	TP08209
3624	HONDA	870-CVC	HA07E6S020886	9C2HA0760SR020886
3651	CORVEN	606-GIM	JL1P52FMH1003200500	8CVXCH2GXAA008670
3655	ZANELLA	304-CAD	70AB09190	Z089845
3656	JINCHENG		JC147FMDHBH81000197	LJPCDLC781000167
3658	ZANELLA	626-ASC	50LE15715	TQ16901
3665	JUKI	651-AHB	D001756	D051585
3668	APPIA	011-DRX	152QMI0700814	LB7TCJPA474100814
3669	ZANELLA	344-BKJ	50AJ04102	SC00299
3672	GUERRERO	236-CNY	150FM32005006276	LAAAXKHG350004141
3674	APPIA	955-CUZ	LC152FMHXD171798	LLCLLN3XE861B71350
3676	ZANELLA		1P52FMH61241220	
3679	ZANELLA	956-ASC	50AF22348	TQ65821
3694	ZANELLA	358-BLJ	50AH01323	SA10286
3700	CERRO	489-GNW	1P52FMH90105520	LX8XCHGA49B900418
3704	ZANELLA	681-BUJ	50AJ04586	SC02092
3713	MOTOMEL		165FMM8B200153	LX8YCN707BF000668
3722	ZANELLA		50AJ60572	Z088255
3723	KAWASAKI	092-BTS	E30EA062617	30F93K03216
3744	YAMAHA	653-ASC	4CY-004700	4CY-004700
3746	ZANELLA	587-CNG	50M504016	8A6MSFOAP55026113
3751	APPIA	432-DDS	152FMH6125108	LB7PCHLB862063608
3767	MOTOMEL	770-DTH	6066643	8ELM151107B062134
3770	MOTOMEL	776-ETJ	8043187	8ELM151108B043187
3789	MONDIAL	819-EEZ	1P47FMD81027396	LF3YCD3058D000966
3795	MOTOMEL	684-GEQ	A010807	8ELM36110AB010807
3797	GUERRERO	685-GBT	156FM-32008005521	LAAACJLR085081989
3802	ZANELLA		50M465923	8A6MSS0AA45015592
3810	ZANELLA	219-CIE	50M115431	8A6MSFOAP35012043
3813	JMSTAR	614-DYW	1P52FMH08AD1521	LJ4XCHLJ181009528
3814	MOTOMEL	984-HAR	B007049	8ELM151188007049
3815	ZANELLA	768-EEZ	50M615418	8A6MSFOAP65049197
3816	BRAVA	045-CNY	N151FMG9921001014	LAEKGZ405YA030422

3818	MOTOMEL	886-ELC	9002706	8ELM350709B002706
3820	CORVEN	362-EXJ	1P52FMHA1019834	8CVXCH260AA006216
3823	MONDIAL	340-BZT	M001797	8AHJ15050YR001752
3838	APPIA	254-GMR	DY162FMJ-2A7005226	8BP24KLY9AC001910
3851	MOTOMEL	684-ETJ	8025532	8ELM211258B025532
3862	BRAVA		162FMJC2632787	8DYC51496DV013029
3863	MONDIAL	370-CHT	QJ153FMH-21504483	LAWXEH0A91A081685
3873	ZANELLA	050-AMM	50LE00383	TP59687
3876	BETA		1P52FMH71003871	
3887	ZANELLA	255-CHT	50M112958	8A6MSSOAA35007464
3900	BRAVA	493-DDS	1P52FMH07100573	LSRXCHL89711102673
3904	GUERRERO	183-DGC	157FMI06081301	LAAACJLR70009481
3912	MOTOMEL		6039787	
3916	ZANELLA	765-DTH	1P47FMF71062006	8AGMSSOAA85095813
3918	ZANELLA	295-AED	TNQ3553ABJ201	50AC25163
3924	ZANELLA		50AG36853	
3925	ZANELLA	560-HAY	50AD177131	TN32095
3928	MOTOMEL	055-DRX	7054310	8ELM151107B054310
3929	MOTOMEL	157-GXS	6017958	8ELM151106B017958
3931	HONDA	900-GRA	HA07E-X107368	9C2HA0700XR107368
3967	ZANELLA	733-DYW	1P52FMH81144702	8A6MSSOAA8S099295
3974	JUKI	996-AKQ	D109835	D158448
3978	ZANELLA	155-CHT	70M103765	8A6MSSOAA25223951
3979	HONDA		ND05E-9102319	9CDND0501NR202324
3989	GUERRERO	122-DRX	150FM32007008408	LSRXCGLA870001007
3999	MAVERICK	763-ETJ	1P52FMH86007041	LXYXCH3098A002379
4000	MOTOMEL	147-HGE	147FMD09A01442	LHJYCDLA6A2612747

EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 13 FEB 2014. VISTO: El expediente N° 325112/44 - Manifestación de Descubrimiento de cloruro de sodio denominada "SANTA MARÍA", registrada a nombre de la Empresa COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.; y CONSIDERANDO: Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco dispuesto por el Código de Minería y normas complementarias vigentes; Que Catastro Minero (fs. 416) informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Que bajo ese esquema corresponde ordenar la inscripción en el registro respectivo (artículo 93, C.M.); Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar la norma legal correspondiente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:

Artículo 1°): APROBAR de conformidad a lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería, la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "SANTA MARÍA" (Expte. N° 325112/44), ubicada en Secc. IV, Fracción C, Lote 25 Parcela 1 del Depto. Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".

Artículo 2°): INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de Propiedad Minera.

Artículo 3°): Expedir a nombre de la firma COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

Artículo 4°): El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la

forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. Artículo 5°): De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

Artículo 6°): Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente.

Artículo 7°): PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

Artículo 8°): REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 07/14. Fdo. MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA - DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA.

B. Of. 3107 a 3109

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, con asiento en ésta ciudad de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber que, en los autos caratulados: "AGRADI, Mirtha Edel S/GUARDA", (Expte. N° 14465/14), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 21 de abril de 2014.- Atento al desconocimiento de domicilio de la Sra. Estela Haydee Ramos, manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320,325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Fdo.: Dr. Luis Alberto GARCIA. JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR". Profesional

interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Junio 4 de 2.014. María del Carmen GARCIA FAVA, Secretaria.-

B. Of. 3107

El Juzgado de 1º Inst. En lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, comunica que en autos caratulados **“PEQUIS, Martín Alberto c/ GANADERA FORTUNA S.R.L. s/ Incidentes” Expte. C-97.313**, el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno 327, rematará el día 3 de Julio de 2014, a las 11 horas, en calle Rivadavia 146 de Santa Rosa los siguientes vehículos: 1º) Automotormarca AUDI, modelo A 3 1.4 T FSI, año 2012, motor Audi CAX885763, chasis Audi WAU7YL8P7CA050271, sedan 3 puertas, dominio KZR160. Deuda Imp. Vehículos: Municipalidad de H. Renancó, al 30/04/14, \$ 6.047,15.- y Rentas de Córdoba, al 14/04/14, \$5.226,46.-; y 2º) Pick Up marca TOYOTA, modelo HILUX SW4 4x4 SRV 3.0 TDI A/T c/CUERO, año 2012, motor Toyota 1KD5605770, chasis Toyota8AJYZ59GXC3059788, dominio KZB148. Deuda Imp. Vehículos: Municipalidad de H. Renancó, al 30/04/14, \$ 11.151,26.- y Rentas de Córdoba, al 14/04/14, \$ 12.947,86.- Las deudas de impuesto a los vehículos serán abonadas con el producido de la subasta, siendo el impuesto a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC). Ambos vehículos en muy buen estado de conservación. CONDICIONES: Pago al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 % y Sellado 1%, ambos a cargo del comprador. REVISAR: Semana previa a la subasta, contactando al martillero al Teléfono 15-666061. Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez. Prof. Int. Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en calle Garibaldi 109. Sergio A. MARTIN, Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 19 de Junio de 2014.- Sergio Angel MARTIN, Martillero Público.-

B. Of. 3107

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaria Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, comunica en autos **“RODRIGUEZ Daniel Abel C/ José Antonio MENDEZ Y CÍA S.R.L. Y OTROS S/ Accidente Laboral”, (N° K-47517)**, que el Martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA, Col N° 205, con domicilio en H. Lagos N°637, de esta ciudad, Rematará el día Martes 1º de Julio de 2014 a las 11, hs, en el salón de usos múltiples del Colegio de Martilleros de Santa Rosa (L.P.), el siguiente bien: 33,33% del inmueble de José Antonio MÉNDEZ, Nomenclatura Catastral Ejido 047, Circ. I, Radio “ñ”, Manzana 49, Parcela 13, con una superficie de 1.174,50 ms2; Partida N° 678.374. CONDICIONES DE VENTA:

Base: (33,33% de la V. Fiscal), \$ 52.559,25 ; Forma de Pago: 10% en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente la subasta, oportunidad que se otorgará la posesión, en el estado de ocupación que surge en autos, y la escritura traslativa de dominio por ante escribano que el comprador designe, con gastos a cargo del comprador; Comisión y sellado: 3% y 3% respectivamente a cargo del comprador; Estado de ocupación y mejoras: el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Daniel Omar MAIZÓN (con su grupo familiar) en calidad de locatario. Mejoras: tres dormitorios, dos baños, cocina y despensa, living comedor, pileta de natación y un pequeño depósito; el techo es de chapa aberturas de madera en buen estado de conservación, aberturas y pisos, no en techos parte deteriorados; con todos los servicios, excepto el agua de red, no conectada. Deudas: Municipales \$ 1.126,66 al 20/05/2014, Inmobiliarias el inmueble no presenta deuda hasta la fecha 07/05/2014; (Nota: todas las deudas que registre el inmueble hasta la fecha son a cargo del adquirente); Revisación e informes: los interesados, en revisar el inmueble o recabar mayor información, deberán comunicarse con el martillero en su oficina ubicada en calle H. Lagos N° 637 Y/o al Teléfono 02954-423213, en horario comercial todos los días hábiles- . El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice:”...Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial y por dos días en el Diario “La Arena”,...Dr. Guillermo Samuel SALAS,-juez -“. Prof. Inter. Dr. Javier Horacio DIAZ, Calle Ferrando N° 365.- Santa Rosa, La Pampa, 18 de junio de 2014.- Esteban Pablo FORASTIERI –Secretario.-

B. Of. 3107

Secretaria de Ejecución, Concurso y Quiebras dependiente del Juzgado Civil, Comercial y de Minería nro. 2 de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez-Juez. Secretaria de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Celestina Lang. Comunica en autos caratulados **“VALDIVIESO, RICARDO ALBERTO c/AQUILERA, EDGARDO JOSÉ MARIA s/EJECUTIVO” - Expte. Nro. Y 41158**, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad, subastará en pública subasta el bien embargado, propiedad del accionado y que consta a fds. 65 del Expte., el día 10 de julio de 2014, a las 11 horas, en calle España 130 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, el siguiente bien embargado que se detalla, el 100% de un automotor marca Peugeot, modelo 505 SRI Mca. de motor Peugeot nro. 0118322. Mca. de Chasis Peugeot Nro. 2085361, tipo sedán 4 puertas. Año 1993. II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, venta de contado y al mejor postor. COMISIÓN DE LEY: 10% (diez por ciento) a cargo del comprador para el martillero, quién deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 y 552 del C.Proc. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 25 de febrero de 2014 - III) Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y Diario La Reforma y/o Diario La Arena a elección del actor dos publicaciones (art. 533 del C.Pr.) IV) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión los impuestos

que graven directamente al bien serán soportados por el Comprador. Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ - Juez. Profesional interviniente: Dr. Julio Raúl BALLARI, con domicilio en calle 20 nro. 786 - Planta Alta - General Pico - La Pampa. SECRETARIA, 11 de junio de 2014. Dra. María Celestina LANG Secretaria.-

B. Of. 3107

BBVA BANCO FRANCES S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ MEDINA ENRIQUE GABRIEL s/ MEDIDA CAUTELAR**" (Expte N° C 43.466), que tramita por ante la Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebra de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez; Secretaría a cargo de la Dr. María Celestina LANG, comunica que el día 8 de Julio del 2.014, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca RENAULT, tipo sedán 3 puertas, CLIO 3 PTAS PACK, año 2008, motor marca Renault N° D4FG728Q056909, chasis marca Renault N° 8A1CB270F9L138989, Dominio HOT 498. DEUDAS por patentes, \$1.608,32 al 17/6/14 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 2/7/14 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dra. Valeria LOSADA, Santa Rosa 17 de Junio del 2.014.--- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3107

BBVA BANCO FRANCES S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**B.B.V.A. BANCO FRANCES S.A. c/ ESCUDERO, César David s/ Ejecución Prendaria**" (Expte N° Y-704/6067/14), que tramita por ante el Juzgado Regional Letrado Dptos. de Loventue, Chalileo y Chicalcó, con asiento en la ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espinola, Juez Regional Letrado; Dra. Carina Colaneri, Secretaria., comunica que el día 8 de Julio del 2.014, a las 11,15 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, proceder a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n°146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor, Dominio HQH 368, marca CITROEN, tipo SEDAN 4 ptas. modelo C4, 2.0 HDI SX, año 2008, motor

marca CITROEN N°10DYFJ0008841, chasis marca CITROEN N° 8BCLDRHZK9G508293. Deudas por patentes \$1.597,65 al 17/6/14 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISION: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 2/7/14 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dra. Valeria LOSADA, Santa Rosa 17 de Junio del 2.014.- Valeria LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3107

LA SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DEPENDIENTE DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 9 ESQUINA 22, PLANTA BAJA, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ, JUEZ, SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG. EN LOS AUTOS: **CUFRE OMAR OSVALDO S/ QUIEBRA EXPTE. N° 41112/13**, HACE SABER QUE EL 13 DE JUNIO DE 2014 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE OMAR OSVALDO CUFRE CUIT: 20-05051511-8 CON DOMICILIO REAL EN CALLE 2 NRO. 454 DE GENERAL PICO. INTÍMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHÍBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- FÍJASE EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2014 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO (ART.88 INC.11°LEY 24.522). HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO EL C.P.N. LEANDRO PAMIO CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 20 NRO. 579 DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 13 DE JUNIO DE 2014.-... I- Decretar la quiebra de OMAR OSVALDO CUFRE, de estado civil casado, DNI. Nro. 5.051.511, CUIT: 20-05051511-8, comerciante, con domicilio real en calle 2 Nro. 454 de General Pico y domicilio constituido en calle 26 Nro. 624, quedando el mismo desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1° y 107 Ley 24.522) salvo los bienes excluidos por el art. 108 Ley 24.522. XI- Disponer que continúe en sus funciones el Síndico oportunamente designado, CPN Leandro PAMIO DNI N° 24.603.347, con domicilio constituido en calle 20 N° 579 (art. 89 de la ley 24.522).XIV.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por Secretaría, durante 5 días haciendo conocer el estado de quiebra, las disposiciones del art. 88 incs. 1, 3,4 y 5, nombre y domicilio del Síndico interviniente (art. 89 LCQ) y la fecha consignada en el punto XII

apartado 1). FDO: DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ "JUEZ".- SECRETARÍA, GENERAL PICO, 17 de junio de 2014.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3107

LA SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DEPENDIENTE DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 9 ESQUINA 22, PLANTA BAJA, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ, JUEZ, SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG. EN LOS AUTOS: **TURCO Omar Pedro S/ Quiebra EXPTE. N° 40946/12**, HACE SABER QUE EL 16 DE JUNIO DE 2014 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE Omar Pedro TURCO DNI: 7.367.703, CUIT 20-06658612-0, CON DOMICILIO REAL EN CALLE PRIMERA JUNTA N° 1984 DE LA LOCALIDAD DE REALICÓ. INTÍMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHÍBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- FÍJASE EL DÍA 11 de Agosto de 2014 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO EL C.P.N. RAMON BAUTISTA PELLITERO CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 9 N° 1712 DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "///neral Pico, 16 de junio de 2014.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Decretar la quiebra de Omar Pedro TURCO, argentino, DNI: 6.658.612, casado en primeras nupcias con Nora Noemí FERREYRA, que operara como productor agropecuario, CUIT 20-06658612-0, actualmente con domicilio en la calle Primera Junta N° 1.984 de la localidad de Realicó, quedando el mismo desahogado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1° y 107 Ley 24.522) salvo los bienes excluidos por el art. 108 Ley 24.522. ... XI- Disponer que continúe en sus funciones el Síndico oportunamente designado, CPN Ramón Bautista PELLITERO, DNI: 7.367.703, con domicilio constituido en calle 9 N° 1712. (Art. 89 de la ley 24.522). ... XIV.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por Secretaría, durante 5 días haciendo conocer el estado de quiebra, las disposiciones del art. 88 incs. 1, 3, 4 y 5, nombre y domicilio del Síndico interviniente (art. 89 LCQ) y la fecha consignada en el punto XII apartado 1).- FDO: DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ. JUEZ".- SECRETARÍA, GENERAL PICO, 17 de junio de 2014.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3107

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Sustituta-, Secretaria a cargo del Sr. Elías MELAZZI, en autos caratulados **"BLANCO, Gladis Mabel y otros C/MUNICIPALIDAD DE**

ATALIVA ROCA S/Amparo" Expte. N° V13945/13 ordena la publicación del presente conforme lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 1352. La demanda se relaciona con el funcionamiento, desde el año 2007, de un feedlot de chanchos ubicado en zona urbana de Ataliva Roca, el cual genera olores nauseabundos. Motivo por el cual los vecinos Gladys M. Blanco, María E. Ostertag, Gustavo D. Klundt y Griselda S. Ostertag interponen AMPARO JUDICIAL (Ley 703) y AMBIENTAL contra la Municipalidad de Ataliva Roca con el objeto de que ordene el urgente cese de la actividad de ese feedlot. La Subsecretaría de Ecología mediante Disposición 267/2011 RECHAZÓ la E.I.A. La mencionada Disposición fue objeto de Recurso Jerárquico, rechazándose el mismo por Decreto N° 3062/11 del Sr. Gobernador. Como recaudo se transcribe el artículo 14 -ley 1352: Dentro del plazo de 10 días desde la última publicación podrán presentarse -interponiendo la demanda pertinente- las personas, funcionarios o entidades mencionados en el artículo 7 de esta ley. Profesional interviniente: Dra. Griselda OSTERTAG - Garibaldi 682 - General Acha - La Pampa. Fdo. Dr. Elías MELAZZI- Secretario- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3107

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número UNO de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de esta ciudad, cita y emplaza a los sucesores de Dora Haydee MASANTE y ANGUZAR y de Edmundo Ángel MASANTE y ANGUZAR; al accionado Alfredo Segundo MASANTE y ANGUZAR y/o a sus herederos; y a quienes se crean con derechos sobre el inmueble Partida 546.599, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 10 días a contar desde la última publicación edictal, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente. Todo ello según resolución dictada en autos: **"BLANCO, MARIO ALBERTO C/SUCESORES DE DORA HAYDEE MASANTE Y ANGUZAR Y OTROS S/ORDINARIO" -Expte. N° C 99.939 -**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio (Art. 325 del CPCC). Profesional interviniente: Dr. Alberto Mario BLANCO, domiciliado en la calle Oliver N° 173, Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaria.- Santa Rosa, 3 de Junio de 2014.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3107

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° 2 sito en Centro Jud. Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de ésta Ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana Francia, en autos **"SAPE, Nora Mabel c/METHVEN, Roberto y otros s/ Ordinario" (Expte. C 100.300)** cita y emplaza a Roberto Methven y/o herederos y/o propietarios del inmueble cuya nomenclatura catastral es: ejido 046, circ. I, radio g, manzana 69, parcela 8; partida nro. 703.832 ubicado en la localidad de Toay, Pcia.

de La Pampa, para comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días bajo apercibimiento de caducidad del derecho y lo prescripto por art. 338 del CPCC. El auto que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 10 de diciembre de 2013. Téngase presente lo manifestado, atento lo solicitado y disposiciones del art. 325 del CPCC, citase al demandado para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, El Diario o La Reforma de ésta ciudad con arreglo a lo establecido por los arts. 137,138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. Firma: Dra. María del Carmen García, Jueza".- Prof. Interviniente: Dra. Romina PIGHIN FERNÁNDEZ, con domicilio procesal en Pico 330, de esta Ciudad. Santa Rosa, 7 de febrero de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3107

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA, Secretaria Única, a cargo de la Dra. SILVIA ROSANA FRENCIA, sito en la Avenida Uruguay y Avenida Perón, (Centro Judicial. Edificio Fueros. Sector Civil. Planta Baja. Bloque de Escaleras N° Uno), de esta ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"PORCEL ROSANA MABEL c/MARDUEL MARÍA INÉS S/ ESCRITURACIÓN," Expte. N°: E-55.575** cita y emplaza por diez días, a partir, de la última publicación, a los herederos de María Inés Marduel para que comparezcan en estos autos y a los procedimientos de juicios bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico La Arena o El Diario o La Reforma. Profesional Interviniente: NALE GUSTAVO DAVID. Abogado T° VII, F° 171. Tel: 02954.561674/5 CALLE: General Pico N° 74. SANTA ROSA, 16 DE JUNIO DE 2.014.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3107

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, Secretaría CIVIL de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"LUENGO, Antonio Raimundo s/SUCESIONES", Expte Número V-43.759/14**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Antonio Raimundo LUENGO, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 05 de junio de 2.014. - ... II.- Ábrese el proceso sucesorio de LUENGO ANTONIO RAIMUNDO (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 7.343.704.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho ya tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en

dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... "Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, JUNIO 16 2014.- María Celestina LANG Secretaria.-

B. Of. 3107

Juzgado de Primera Inst en lo Civ.,Com.,Lab. y de Min. N° TRES, de La Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405, de la ciudad de General Pico a cargo del Dr. Mariano Carlos Martin -Juez- Secretaría Única a mi cargo, Dra. Viviana Lorena Alonso, en autos caratulados: **"DEMARCHI ARNALDO OMAR S/ SUCESIONES", Expte N° V43522**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEMARCHI ARNALDO OMAR, Documento Nacional de Identidad 12846397, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. "General Pico, 5 de mayo de 2014.[...]Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6) ábrese el proceso sucesorio de Arnaldo Omar DEMARCHI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr) [...] Fdo. Dr. Mariano Carlos Martin-Juez".-PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Natalia Vanina VALLEJOS, Rucci 3, 115 bis n° 116 entre 2 y 4. General Pico (L.P) – SECRETARIA, 26 Mayo de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3107

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa con domicilio en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escalera n° 11- 2° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos CALCAGNINI L.E. N° 7.366.398, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art 675 inc. 2 del c.P.c.c.) en autos: **"CALCAGNINI, Juan Carlos s/Sucesiones expediente N° V 102621.-** "Santa Rosa, 30 de mayo de 2014.-, publíquense edicto.: Por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local..." Fdo.: Dra. María Gloria ALBORES.- Juez - Profesional interviniente: Dr. Fabricio Eduardo SANTOS, con domicilio constituido en Avellaneda N° 4, Santa Rosa, La Pampa.-- Secretaria, 6 de Junio de 2014.- Pedro Ariel CAMPO, Secretario.-

B. Of. 3107

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en la intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana Fernández, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra Catinari, en autos caratulados: **"MALDONADO SUSANA OLINDA S/ SUCECIONES (Expte. N° V**

101991), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fue Maldonado Susana Olinda, para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Dr. Pablo Javier BOLEAS, con domicilio legal en calle General Pico N° 56 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa.- Santa Rosa, 16 de Junio de 2014.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3107

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia Guazzaroni - Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de General Acha, en autos "**ZINK Ernesto S/Sucesión**" (Expte. N° V 14.087/14), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto ZINK (L.E. N° 7.344.629) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 27 de Mayo de 2014 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario de " La Arena" y/o " El Diario" de esta pcia.- ... " Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING - domicilio: General Roca N° 631, de Gral. Acha. General Acha, 10 de Junio de 2014. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3107

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia Guazzaroni - Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de General Acha, en autos "**PEGER, José Alberto S/Sucesión**" (Expte. N° V 14.062/14), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Alberto Peger (L.E. N° 7.355.764) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 7 de Mayo de 2014 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario de " La Arena" y/o " El Diario" de esta pcia.- ... " Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta". Prol. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING - domicilio: General Roca N° 631, de Gral. Acha. General Acha, 10 de Junio de 2014.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3107

Juzgado de Primera Inst en lo Civ., Com. y de Min. N° DOS, de La Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405, de la ciudad de General Pico a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez -Juez- Secretaría Civil a mi cargo, Dra. Lorena B. Resler, en autos caratulados: "**VILLALBA EMILIO ANDRES S/ SUCESIONES**", Expte N° V43521, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLALBA EMILIO ANDRES, Documento Nacional de Identidad 7368647, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. "neral Pico, 05 de junio de 2014...II Ábrese el proceso sucesorio

de VILLALBA EMILIO ANDRES (acta de defunción de fs.5) DNI 7.368.647. III Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ...". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Natalia Vanina VALLEJOS, Rucci 3, 115 bis n° 116 entre 2 y 4. General Pico (L.P) – SECRETARIA, 11 Junio de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3107

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° Dos, de la 1º Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos "**SALUSSOGLIA, Eduardo Vicente y Otro s/ Sucesiones**" Expte. N° V 102.902/14, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Eduardo Vicente SALUSSOGLIA, L.E. 1.577.712 e Irene Cecilia BIANCONI, L.C. 9.871.011, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 10 de junio de 2014...declárase abierto el proceso sucesorio de Eduardo Vicente SALUSSOGLIA e Irene Cecilia BIANCONI. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario... cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.). Fdo.: Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza". Prof. Intervinientes: Abogs. Norma GRILLI – Natalia GIUNCHI, domicilio Av. Perón N° 1.219, Sta. Rosa. Secretaría, 16 de junio de 2014. – Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3107

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, en autos caratulados: "**BALDONE FRONTINI, Nélide Esther S/SUCESIONES**" expte. N° V-43742/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nélide Esther BALDONE FRONTINI, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución:"//neral Pico, 29 de Mayo de 2014.-.....

Ábrese el proceso sucesorio de NELIDA ESTHER BALDONE FRONTINI (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma... (Art. 675 inc. 2° del C. Pr).-.....-Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.- JUEZ.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 n° 385 General Pico, La

Pampa.- Secretaria 09 de Junio de 2014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3107

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCIA, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MORE ADELINA HAIDE DNI 1.547.246, en los autos caratulados: " **MORE ADELINA HAIDE S/SUCESIONES (AB-INTESTATO)**"(Expte. V-102.230) para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Roberto D. ABERASTURI y Lorena N. MARTÍN, con domicilio en Rivadavia n° 425 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en un diario. (Fdo. :) Dra. María Del Carmen GARCIA, Juez.- Santa Rosa (L.P.).-Secretaria, 27 de mayo de 2014.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3107

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° DOS, con asiento en Centro Judicial, Fuero civil, Bloque de Escaleras UNO, Planta Baja, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "**FERNÁNDEZ MENDÍA Eduardo Santiago S/ Sucesiones**" (Expte. N° V103087), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Eduardo Santiago FERNANDEZ MENDÍA, L.E. 3.864.176 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC).- "SANTA ROSA, 13 de junio de 2014.-... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario... "La Arena"...- (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCIA -Juez"- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 19 de junio de 2014.- (Fdo.) Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3107

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única del Dr. Pedro A. CAMPOS, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nicolás Victorio ARZUAGA y Emma TORELLI, y lo acrediten (art. 675 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: "**ARZUAGA, Nicolás Victorio y Otro s/SUCESIONES**" (V-102.887). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dra. Soledad CONTI - Dra. Fiorela FIORUCCI, con domicilio constituido en R.S. Peña N° 1.420 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, Santa Rosa, 11 de junio de 2014.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3107

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de Santa Rosa, sito en Ciudad Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría

Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: "**HAUT Asucena Marta S/ Sucesiones**", Expte. N° V 103140, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Asucena Marta HAUT (D.N.I. N° 9.881.366) para que lo acrediten. "Santa Rosa, 16 de junio de 2014... Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario"..." (Fdo.) Dra. Susana E. FERNANDEZ -Jueza-.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 19 de junio de 2014.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3107

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días corridos a herederos y acreedores de don ARTURO TITO FRESCO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados "**FRESCO ARTURO TITO S/ SUCESIONES**" Expte. N° V 43820/14.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de junio de 2014.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Arturo Tito FRESCO.- II.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación local a elección de los interesados (art. 675 del CPr).- Fdo.- Dr. Mariano Carlos MARTIN-JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Arturo FRESCO con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, junio 16 de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3107

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FROLA JOSE MARTIN y RAITERI ANGELA PAULA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: "**FROLA JOSE MARTIN Y OTRO s/ SUCESIONES**", Expte. N° V- 43.765. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 10 de Junio de 2014 . Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas fs. 5 y 6), ábrese los procesos sucesorios de José Martin FROLA y de Ángela Paula RAITERI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- ..."- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.- Profesional interviniente: Dres. MIGUEL ANGEL PRIETO Y DIEGO ARIEL ALAZIA, con domicilio en calle 20 N° 579, General Pico, La Pampa. Secretaría, 17 de junio de 2014.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3107

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1, de la Primera Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón-Centro Jud-Edif Fueros Sector Civil-Planta Baja-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E.FERNANDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, en autos caratulados: "**LEIRIA, Delia Aydee S/ SUCESIONES**" (Expte. N° V 102619), cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Delia Aydeé LEIRIA, D.N.I.: 12.211.923, quien falleciera el día 22/05/2013.- El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se transcribe en su parte pertinente: "SANTA ROSA, 2 de junio de 2014.- Agréguese a sus antecedentes los informes diligenciados que se acompañan y habiéndose cumplido con lo normado por ley 2033 e Informe del Registro de Juicios Universales y lo que resulta del Acta de Defunción glosado en autos, declárase abierto el juicio sucesorio de la Sra. Delia Aydeé LEIRIA.- Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc).- En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C...- Comuníquese al Registro de Juicios Universales.-" Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ.- Jueza.- Profesional interviniente Dr. Hugo Mario SAN PEDRO, Gobernador Duval N° 79.- Santa Rosa, La Pampa, 13 de junio de 2014.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3107

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1- Secretaría "U" con asiento en Avda. Perón y Uruguay de Santa Rosa-Edificio FUEROS, Sector Civil- P. B.- Bloque de escalera N° 1- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dña. Elsa Eulalia SUBIAT, a comparecer a autos: "**SUBIAT, Elsa Eulalia s/ Sucesiones**" (Expte V 100382) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "El Diario".- Fdo... Susana E. Fernández – Juez Profesional Interviniente - ESTUDIO RODRIGUEZ- domicilio Oliver N° 385- Secretaria –Santa Rosa- - Junio 6 de 2014.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3107

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Ernesto Rubén CHUNFLIN en autos "**CHUNFLIN, Ernesto Rubén s/SUCESIONES**", Expte. N° V 43.717, conforme la siguiente resolución: "///neral Pico, 02 de junio. II Ábrase el proceso sucesorio de CHUNFLIN ERNESTO RUBEN (acta de defunción de fs.5) L.E. 7.357.897 III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...".Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de

Primera Instancia Profesionales intervinientes: Dres. Guillermo A. SAGRADO y Laura E. LLODRA, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 N° 1016. Contacto 02302-332121. General Pico. La Pampa. General Pico, 05 de junio de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3107

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaria "ÚNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "**RIVAS CLAVER s/ SUCESIONES**", Expte. N° V - 43825, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don RIVAS CLAVER (D.N.I. N° 6.815.964), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 13 de Junio de 2014.-.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrase el proceso sucesorio de Claver RIVAS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)"- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo J. COELLO y Dr. Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaria, 18 Junio de 2014. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B. Of. 3107

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

"GRUPO MERIDIANO QUINTO S.A."

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA:

Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 124 de fecha 13 de Junio de 2014.-

Datos de los Socios: LEANDRO RUBEN BATTAGLIA, Domiciliado en la Calle Roca N° 16 de la Ciudad de Quemú Quemú, La Pampa, de Estado Civil casado, nacido el 28 de diciembre de 1.975, de 38 años de edad, de Profesión Ingeniero Agrónomo, quien acredita identidad con D.N.I. N° 24.883.263, CUIT 20-24883263-1; el Señor EDUARDO RAUL MENDIA VINCENT, Domiciliado en la Calle Viamonte N° 25, de la Ciudad de América, Buenos Aires, de Estado Civil casado, nacido el 24 de diciembre de 1.974, de 39 años de edad, de Profesión Ingeniero Agrónomo, quien acredita identidad con D.N.I. N° 24.314.269, CUIT 20-24314269-6, el Señor JUAN PABLO PAGELLA, Domiciliado en la Calle Roca N° 347 de la Ciudad de Quemú Quemú, La Pampa, de Estado Civil soltero, nacido el 20 de noviembre 1.975, de 38 años de edad, de Profesión Ingeniero Agrónomo, quien acredita identidad con D.N.I. N° 24.883.254, CUIT 20-24883254-2; el Señor JUAN MANUEL PAGELLA, Domiciliado en la Calle O'Higgins N° 202 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, de Estado Civil casado, nacido el 27 de Agosto de 1.974, de 39 años de edad, de Profesión Contador Público, quien acredita identidad con D.N.I. N° 24.199.954, CUIT 20-24199954-9 y el Señor ARIEL OSCAR BERNARDO, Domiciliado en la Calle Crispiniano

Fernández N° 305 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, de Estado Civil casado, nacido el 27 de Octubre de 1971, de 42 años de edad, de Profesión Arquitecto, quien acredita identidad con D.N.I. N° 22.490.093, CUIT 20-22490093-8;

Denominación: "GRUPO MERIDIANO QUINTO S.A."

Domicilio: Enriqueta Smith N° 265, Santa Rosa, La Pampa.

Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), el cual es suscrito en su totalidad e integrado el 25% en efectivo en este acto, y se encuentra dividido en Acciones Clase "A" y Acciones Clase "B", discriminadas de la siguiente manera: a) MIL (1.000) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES CLASE "A", de cinco votos por acción y de Pesos CIEN (\$ 100), de valor nominal cada una, que los accionistas suscriben e integran, cada uno de ellos, en las siguientes proporciones: 1) Leandro Rubén BATTAGLIA, suscribe CIENTO TREINTA ACCIONES (130) CLASE "A", representativas de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-); 2) Eduardo Raúl MENDIA VINCENT, suscribe DOSCIENTAS NOVENTA ACCIONES (290) CLASE "A", representativas de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000.-); 3) Juan Pablo PAGELLA, suscribe DOSCIENTAS OCHENTA ACCIONES (280) CLASE "A", representativas de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-); 4) Juan Manuel PAGELLA, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (250) CLASE "A", representativas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-); 5) Ariel Oscar BERNARDO, suscribe CINCUENTA ACCIONES (50) CLASE "A", representativas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) y b) QUINIENTAS (500) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES CLASE "B", de un voto por acción y de PESOS CIEN (\$ 100.-), valor nominal cada una, que los accionistas suscriben e integran, cada uno de ellos, en las siguientes proporciones: 1) Leandro Rubén BATTAGLIA, suscribe SESENTA Y CINCO ACCIONES (65) CLASE "B", representativas de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-); 2) Eduardo Raúl MENDIA VINCENT, suscribe CIENTO CUARENTA Y CINCO ACCIONES (145) CLASE "B", representativas de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500.-); 3) Juan Pablo PAGELLA, suscribe CIENTO CUARENTA ACCIONES (140) CLASE "B", representativas de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000); 4) Juan Manuel PAGELLA, suscribe CIENTO VEINTICINCO ACCIONES (125) CLASE "B", representativas de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-); 5) Ariel Oscar BERNARDO, suscribe VEINTICINCO ACCIONES (25) CLASE "B", representativas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-).

Objeto: A) CONSTRUCCIÓN: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de

dichas obras, su administración y realización, incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanización, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas.- B) COMERCIAL: Mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercaderías en general de cualquier tipo.- C) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución a nivel interprovincial de mercaderías en general, alimenticias o industriales, percederas o no, repuestos, accesorios y afines al rubro de automotores, camiones y equipos.- D) COMERCIO EXTERIOR: Mediante la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de importación y exportación.- La sociedad también podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: 1º) Importaciones y exportaciones de bienes de consumo y de capital relacionados con el rubro automotores, camiones y equipos; sus repuestos, accesorios y afines, tales como combustible, aceites, lubricantes y neumáticos, y los servicios técnicos y profesionales necesarios para su instalación, puesta en marcha, y reparación; 2º) Representaciones comerciales de empresas o firmas extranjeras, en el país y en el exterior; 3º) Participación en licitaciones nacionales e internacionales.- E) ALQUILER DE CAMIONES Y EQUIPOS: Mediante la explotación y operación del negocio de alquiler de camiones y equipos de todo tipo, propios o de terceros, con o sin chofer, en el territorio de la República Argentina.- La locación financiera (leasing) de todos los equipos y/o vehículos y/o maquinarias relativos a la aplicación de las actividades descritas en las secciones precedentes.- También a tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedora prendaria en los términos del artículo Quinto de la Ley 12.962 y sus modificatorias y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras ni aquellas que requieran el concurso de ahorro público.- A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos aquellos actos que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento del objeto social y que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este estatuto.- F) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícola, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, hibernación, mestización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación.- G) FINANCIERAS: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta

y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios.- Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el consumo público.- H) CONCESIONES: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios.- I) INDUSTRIALES: Mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca u otros, para la alimentación humana y animal.- J) INMOBILIARIAS: Mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- K) TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: Mediante la prestación de servicios de transporte de cualquier tipo de cargas, con unidades propias o contratadas y otros servicios conexos relacionados al mismo.- También servicios logísticos de almacenamiento de mercaderías en general.- Intermediación en el transporte actuando por mandato, y por cuenta y orden del transportista que la contrata.-

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares cuyos mandatos durarán tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. La remuneración de los directores será fijada por la asamblea. El Directorio en su primera sesión designará un presidente y vicepresidente en su caso, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. La remuneración de los directores será fijada por la Asamblea. En el caso que se produzcan vacantes en el directorio se llenarán por los suplentes elegidos por la asamblea general y en el orden de su elección. Se designa el siguiente Directorio:
PRESIDENTE: Pagella, Juan Manuel y **DIRECTOR SUPLENTE:** Battaglia, Leandro Rubén.

Fiscalización: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada ley.-

Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre.

PAGELLA, Juan Manuel, Presidente.-

B. Of. 3107

“AGRONEGOCIOS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA” AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Los señores Marcos Antonio QUINTAS GARRIDO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 94.332.124, CUIT. 20-94332124-9, divorciado,

nacido el 11 de diciembre de 1.962, de profesión empresario, domiciliado en Rutas 7 y 10 de la localidad de Colonia Barón, de esta Provincia; Raúl Alejandro QUINTAS GARRIDO, chileno, titular del Pasaporte Chileno número 9.339.955-2, CUIT. 20-60332212-2, casado, nacido el 17 de enero de 1.968, de profesión empresario, domiciliado en calle Manuel Bulnes número 150 de la localidad de Temuco, Provincia de Cautin, República de Chile; Carlos Marcelo CORTESI ZANETTI, chileno, titular del Documento Nacional de Identidad número 95.181.349, CUIT. 20-95181349-5, casado, nacido el 30 de septiembre de 1.960, de profesión empresario, domiciliado en Rutas 7 y 10 de la localidad de Colonia Barón de esta Provincia; y Jaime Lister MILLAR CISTERNAS, chileno, titular de la Cédula de Identidad Chilena número 13.132.182-1, CUIT. 20-62685574-2, casado, nacido el 14 de enero de 1.977, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Rutas 7 y 10 de la localidad de Colonia Barón, de esta Provincia, han constituido con fecha 14 de marzo de dos mil catorce un Sociedad Anónima se denominará “AGRONEGOCIOS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA”, pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla “A.N.A.R.S.A” y tendrá su domicilio legal en la localidad de Colonia Barón.- El capital de la sociedad es de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00), representado por CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de un valor nominal de Un Peso (\$ 1,00) cada una.- Marcos Antonio QUINTAS GARRIDO suscribe Veinticinco Mil acciones nominativas no endosables de Un Peso valor nominal cada una, de un voto por acción o sea Veinticinco Mil Pesos; Raúl Alejandro QUINTAS GARRIDO suscribe Veinticinco Mil acciones nominativas no endosables de Un Peso valor nominal cada una, de un voto por acción o sea Veinticinco Mil Pesos; Carlos Marcelo CORTESI ZANETTI suscribe Veinticinco Mil acciones nominativas no endosables de Un Peso valor nominal cada una, de un voto por acción o sea Veinticinco Mil Pesos; y Jaime Lister MILLAR CISTERNAS suscribe Veinticinco Mil acciones de Un Peso valor nominal cada una, de un voto por acción o sea Veinticinco Mil Pesos.- Los accionistas integran en dinero efectivo el Cien por ciento de sus respectivas suscripciones.- Todas las acciones suscriptas son nominativas no endosables, ordinarias de un voto cada una.- La sede social de la sociedad se determina en Ruta 7 y 10 sin número de la localidad de Colonia Barón, Departamento Quemú Quemú de esta Provincia de La Pampa, pudiendo abrir sucursales en el país y en el exterior.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el ámbito nacional como internacional: a) AGRICOLA-GANADERAS: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociadas a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda y animales de granja, de sus productos y subproductos, la agricultura, fruticultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, embase y/o fraccionamiento de sus productos.- Compra y venta de productos agropecuarios, cereales, oleaginosas, exportación e importación de todo tipo de productos agropecuarios y especies; b) TRANSPORTE: Transporte terrestre, de cereales y/o de productos agropecuarios, así

como de cargas generales, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreos, su distribución, almacenamiento, depósito y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operatoria afín; c) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, tanto en el ámbito nacional como internacional, para operaciones realizadas o a realizarse; operaciones hipotecarias y prendarias; quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público.- d) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- e) COMERCIALES: Mediante la importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas, productos, subproductos y todo tipo de mercadería relacionada con las actividades objeto de la sociedad, administrar bienes de terceros y a realizar cuantos actos sea necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad cuenta con la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo; presentarse en licitaciones privadas o públicas, nacionales e internacionales relacionadas con los bienes y/o servicios vinculados a su objeto; b) constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales con exclusión de las operaciones comprendidas de la Ley de Entidades Financieras; d) otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, con relación a actividades propias de su giro social; y e) adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de TRES (3) ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, podrá designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando el órgano administrador sea plural, los Directores en su primera sesión deben designar un

Presidente y un Vicepresidente. El Directorio sesiona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijará su remuneración. Cuando es unipersonal el Directorio llena las funciones de Presidente. Se prescinde expresamente de la sindicatura, conforme la facultad prevista en el art. 284 de la Ley 19.550.- El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. Se resuelve por unanimidad establecer en dos (2) el número de Directores Titulares, resultando electos los siguientes: Directores Titulares: Marcos Antonio QUINTAS GARRIDO y Raúl Alejandro QUINTAS GARRIDO; y en dos (2) el número de Directores Suplentes, resultando electos los siguientes Directores Suplentes: Jaime Lister MILLAR CISTERNAS y Carlos Marcelo CORTESI ZANETTI.- Todos aceptan los cargos de Directores Titulares y Directores Suplentes que le han sido deferidos y constituyen domicilio legal en Ruta 7 y 10 sin número de la localidad de Colonia Barón, Departamento Quemú de esta Provincia de La Pampa.- También por unanimidad se resuelve designar al señor Marcos Antonio QUINTAS GARRIDO como Presidente del Directorio de la Sociedad y al señor Raúl Alejandro QUINTAS GARRIDO como Vicepresidente del Directorio de la Sociedad.- Seguidamente todos los socios, en sus condiciones de Directores Titulares y Directores Suplentes, manifiestan no hallarse comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.-

B. Of. 3107

HIERROS AVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la Provincia de LA PAMPA, hace saber: Escritura Pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "HIERROS AVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" otorgada en General Pico, con fecha 13 de Marzo de 2014, ante la Escribana María Alicia MOLINENGO, Escritura N° 34, folio 89, del Registro N° 10 a su cargo; y ACTA de Reunión de Socios de fecha 14/05/2014, firmada por los únicos integrantes de la Sociedad, con Certificación de Firma de fecha 14 de mayo del año 2014, de designación de GERENTE y FIJACION DE SEDE SOCIAL y conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: 1) Integrantes: Miriam Noemí MARTIN, argentina, DNI. N° 14.612.159, CUIT. N° 23-14612159-4, nacida el 25/09/1961, empresaria, casada en 2º nupcias con Hugo Alberto Merlini, con domicilio en Ruta 101 N° 1212, de General Pico, Provincia La Pampa; y Lucas Agustín GONZALEZ, argentino, DNI. N° 37.826.957, CUIL. N° 20-37826957-2, soltero, nacido el 11/11/1993, estudiante, con domicilio en Ruta 101 N° 1212, de General Pico, prov. La Pampa.- II) Denominación de la Sociedad: "HIERROS AVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo abreviarse las últimas palabras o colocarse S.R.L. III) Domicilio: domicilio

legal en la ciudad de General Pico, prov. la Pampa, podrá desarrollar sus actividades en cualquier punto de la República Argentina.-La ubicación y eventual traslado de la sede social ,como así la aperturas de sucursales, agencias, oficinas o representaciones fuera de la ciudad de General Pico, será decidida por acuerdo unánime de los socios. IV) Plazo: CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. V) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto desarrollar las siguientes actividades: a)ACTIVIDAD PRINCIPAL: Compra venta de Hierros nuevos y usados, cortes, plegados, metales de todo tipo, chapas aceros, cables, cobre, elementos de bronce, repuestos en general, compra y venta de chatarra, fabricación, renovación, reparación, reconstrucción y venta de Implementos Agrícolas de todo tipo, por pieza o en conjunto, nuevos o usados y en general todo lo relacionado con las industria metalúrgica y de fundición.- b) INDUSTRIALES: Fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores y en especial fabricación de chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías, acumuladores de energías, neumáticos nuevos y reacondicionados.- c) COMERCIALES: Compra venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de Hierros nuevos y usados y sus derivados, repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, y maquinarias agrícolas, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios.- d) FINANCIERAS: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con los objetos precedentemente enunciados y cualquier otro tipo de operaciones, con exclusión de las que se le están reservadas a las entidades comprendidas en la ley 21.526; solicitar y conceder préstamos, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo, con Bancos Oficiales, Privados o mixtos o Entidades financieras, operar con Bolsa de Comercio, o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspectos financieros de exportación de productos que se mencionan en el objeto principal; realizar aportes de capitales a sociedades o personas existentes o a constituirse, financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial.- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibido por las leyes , excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- e) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, locación, usufructo, hipotecas, arrendamiento, urbanización, loteos,

construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal ley 13.512.- f) DE EXPORTACION: Exportar a cualquier país del mundo los productos resultantes de sus actividades comerciales e industriales, previo cumplimiento de los requisitos legales y financieros pertinentes. VI) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS, (\$50.000,00) dividido en 5.000 cuotas sociales de \$ 10,00 cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Para la socia Miriam Noemí MARTIN la cantidad de 4.980 cuotas sociales por un valor de \$ 10,00 cada una y para Lucas Agustín GONZALEZ la cantidad de 20 cuotas sociales por un valor de \$ 10,00 cada una y que se integra en un 25% en dinero en efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor. El saldo de capital será integrado por los socios cuando la Gerencia lo requiera en un plazo que no podrá exceder de DOS AÑOS.- VII) REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRACION: La Administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más socios, con el cargo de Gerente, representando legalmente a la Sociedad frente a terceros y desarrollando los negocios sociales conforme a la ley. Durarán en sus cargos TRES ejercicios y podrán ser reelegidos. Tendrá uso de la firma social, y tendrá amplias facultades. Quedando prohibido comprometer a la sociedad en especulaciones extrañas, como puede ser fianza a favor de terceros. VIII) Fecha de cierre del ejercicio: Los ejercicios financieros y económicos contables de la sociedad cerrarán el día 31 de Marzo de cada año.-Se designa por Acta de Reunión de Socios a la Señora MIRIAM NOEMI MARTIN, D.N.I. N° 14.612.159 como GERENTE de la misma.- y se Fija la SEDE SOCIAL en calle 310 N° 1234 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3107

**MAJOR S.R.L.
RENOVACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que MAJOR S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Abril de 2.005, Expte 97/05, Resolución 161/05, Libro de Sociedades en TI/05 – Folio N° 270/273, en Reunión de Socios, de fecha 13 de Mayo de 2014 en acta N° 9 designar a la señora Karla Jiménez Bejarano DNI 94.888.222 como gerente por el término de dos años. JIMENEZ BEJARANO, Karla, socio gerente.-

B. Of. 3107

**LOKA S.R.L.
RENOVACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que LOKA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Mayo de 2.012, Expte 97/12, Resolución 151/12, Libro de Sociedades en TII/12 – Folio N° 180/182, en Reunión de Socios, de fecha 13 de Mayo de 2014 en acta N° 1 designar a la señora Karla Jiménez Bejarano DNI 94.888.222 como gerente por

el término de dos años. JIMENEZ BEJARANO, Karla, socio gerente.-

B. Of. 3107

CÁMARA PAMPEANA DE AGENTES OFICIALES DE QUINIELA

Santa Rosa, junio de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados/as:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el salón de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, ubicada en la calle Hilario Lagos N° 54 de esta ciudad, el día 20 de Julio de 2014, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta.

2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2013.

3°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato, por el término de dos años.

Obs.: Según el art. 24 del Estatuto, las listas de candidatos serán presentadas a la Comisión Directiva hasta con diez días de anticipación a la Asamblea. Se establece a tal efecto que las mismas se recibirán en la sede de calle Tomás Mason N° 551 de esta ciudad, el día 10/07/14 en el horario: 21 Hs. A 22 Hs.- Luis Alberto BEDETTI, Presidente - Claudia Leticia LAUSIRICA Secretaria.-

B. Of. 3107

CÁMARA PAMPEANA DE AGENTES OFICIALES DE QUINIELA

Santa Rosa, junio de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores Asociados/as:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en el salón de la Cámara de Comercio, Industria y Producción, sita en la calle Coronel Hilario Lagos N° 54 de esta ciudad, el día 20 de Julio de 2014, al término de la Asamblea General Ordinaria (convocada para las 10 Horas), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.

2°) Consideración de incremento de la cuota social.

3°) Readecuación del convenio de garantía mancomunada, por la modificación que tuvo el juego desde su celebración hasta la actualidad.

4°) Posibilidad de que la Cámara Pampeana de Agentes Oficiales de Quiniela pueda ser garante de los créditos para remodelación de agencias que tomen asociados para tal fin. Luis Alberto BEDETTI Presidente - Claudia Leticia LAUSIRICA Secretaria.-

B. Of. 3107

COOPERATIVA REGIONAL DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA CORPICO

General Pico, junio de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores DELEGADOS TITULARES Y SUPLENTEs, a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse en la Escuela Nro. 111, sita en calle 15 entre calles 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 13 de Julio de 2014, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Delegados-Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Sr. Secretario de la Cooperativa. (Artículo 39 del Estatuto Social).-Considerar a solicitud del Consejo de Administración, autorizar por el término de 3 (tres) años, la subdivisión y venta de dos inmuebles propiedad de CORPICO Ltda. designados catastralmente como:

■ Parcela 2 – Chacra 16 de la Circunscripción II – Radio h – Ejido 21 – Sección I – Fracción C – Lote 12 - Partida de Origen 602.647 - con una superficie de 2 has 0.001m2. -

■ Parcela 4 – Chacra 16 de la Circunscripción II – Radio h – Ejido 21 – Sección I – Fracción C – Lote 12 - Partida de Origen 602.647 - con una superficie de 14 has 89 a 82 ca – Carlos Rodolfo ROLERO, Presidente – Marina Jacoba VANINI, Secretaria.-

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-

B. Of. 3107

CALEUFÚ FUTBOL CLUB

Caleufú, junio de 2014

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 2014 a las 19 hs. Que tendrá lugar en la sede de la institución sita en Belgrano N°168 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
- 2° Designación de dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
- 3° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Informe Revisores de Cuenta del Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 31 de diciembre del año 2013.-
- 4° Elección Total de la Comisión Directiva.-

Miguel DELÚ, Presidente Alejandra AMIONE, Secretaria.

B. Of. 3107

ASOCIACIÓN JUGADORES DE PADEL

Santa Rosa, junio de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria de la "Asociación Jugadores de Padel".- De acuerdo a los art. 33 y 34 de Nuestro Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 2014 a las 19:00 horas en nuestra Sede Social sita en calle Lope de Vega N° 1681, de esta localidad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Razones del llamado fuera de término.
- 2° Lectura y consideración del acta anterior.
- 3° Lectura y aprobación del Balance General del Ejercicio Número 2 - año 2012 y del Ejercicio Número 3 - año 2013.
- 4° Confirmación de los nuevos cargos.
- 5° Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

Nota: Pasados 60 minutos de la primera citación, sesionará con el número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas.

B. Of. 3107

ASOCIACIÓN RECREATIVA "EL OASIS"

Gral. San Martín, junio de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A LOS SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros estatutos sociales, en su artículo número 12, tenemos el agrado de invitarlo a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria,

que se llevará a cabo el día 25 de Julio de 2014, a las 19:00 horas en nuestra sede social, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 (dos) socios presentes, para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.-
- 2- Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del balance General, cuadros demostrativos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2014.-
- 3- Renovación de la Comisión Directiva:

a- Elección de 3 (tres) miembros titulares por el término de 2 (dos) años.-

b- Elección de 2 (dos) miembros suplentes por el término de un año.-

c- Elección de 2 (dos) socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.- TALMON, Ana Lía Presidente - BERARDO, Sergio Daniel, Secretario

NOTA: Art. N° 18: La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 3107

**COOPERADORA "MARIANO MORENO"
ESCUELA HOGAR N° 175**

Cuchillo Có, junio de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle Velma Toscano s/n° de la localidad de Cuchillo Có, el día 17 de julio de 2014 a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2° - Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3° - Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios iniciados el 01/01/2012 al 31/12/2012 y el ejercicio iniciado el 1/01/2013 al 31/12/2013;
- 4° - Renovación total de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por término de mandato, María del Carmen DIETRICH, presidente - María BLANCO, secretaria.

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que se

encuentren presentes, una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

B. Of. 3107

REALICO BALLETT

Realicó, junio de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señor Asociado: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 11 de Julio de 2014, a partir de las 20,30 horas, en nuestras sede social, San Lorenzo 1542, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Modificación del nombre de la Entidad.
3. Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Comisión Directiva
B. Of. 3107

ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO "INGENIERO FRANK L. ALLAN"

General Pico, junio de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art.21 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el edificio de la Posta Sanitaria, sito en calle 34 esquina 1, de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día Domingo 20 de Julio de 2014 a la hora 09:00 en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al periodo 01.01.2013 al 31.12.2013 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Designación de dos socios para firmar el acta.-

Artículo 29 del Estatuto Social: De no reunirse la mitad más uno de los Asociados, pasada una hora de la fijada, la Asamblea sesionara cualquiera sea el número de Asociados presentes.-

La Comisión
B. Of. 3107

ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO "INGENIERO FRANK L. ALLAN"

General Pico, junio de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 – 1er.párrafo de nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el edificio de la Posta Sanitaria, sito en calle 34 esquina 1, de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día Domingo 20 de Julio de 2014 a la hora 10:00 en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Tratamiento del incremento de la cuota social.-
- 2.- Designación de dos socios para firmar el acta.-

Artículo 29 del Estatuto Social: De no reunirse la mitad más uno de los Asociados, pasada una hora de la fijada, la Asamblea sesionara cualquiera sea el número de Asociados presentes.-

La Comisión
B. Of. 3107

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA "PADRE RAUL AMARENA"

Winifreda, junio de 2014

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Cooperadora Padre Amarena convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día viernes 11 de Julio 17:00, en la sede de la Asociación, sito en calle 25 de Mayo N° 154 de Winifreda, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para el ejercicio cerrado el 31/12/2013.-
- 2.- Lectura y Consideración de Memorias, Balances Generales, Cuadros Anexos, y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado el 31/12/2013, como así también el análisis y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Designación de dos asociados para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva. SORBA, Claudia - Presidente; CANTERA, Flavia -Secretaria.-

NOTA: De acuerdo al Art. 25 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada, con los asociados presentes.-

B. Of. 3107

ASOCIACIÓN CIVIL CUMELEN

Quemú Quemú, junio de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de julio de 2014 a las 19:00 horas en las instalaciones de la Posta Sanitaria, sito en la calle Estanislao Zeballos esquina Güemes Quemú Quemú , para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
 2. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
 3. Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
 4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2013.
 5. Establecer el monto de la cuota social.
 6. Renovación de autoridades.
 7. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y uno suplente por el término de dos años.
- Para el caso de no reunirse para la hora fijada la mitad más uno de los asociados, la asamblea se celebrará una hora después con los socios presentes. Nélica Norma ANDREOLI Presidente - María ALMEIRA, Secretario.-
B. Of. 3107

**ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, junio de 2014

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores representantes de los Establecimientos Asociados a la ASOCIACION DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente al año 2013, a realizarse el día 23 de julio de 2014 a las 13 horas en la sede de la mencionada asociación, sita en calle Quintana N° 462 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PUNTO 1: Información de los motivos por los cuales se efectúa la Asamblea fuera de término.
- PUNTO 2: Lectura y tratamiento de la Memoria del Ejercicio 01-07-2012 al 30-06-2013.
- PUNTO 3: Lectura y tratamiento de los Estados Contables del 01-07-2012 al 30-06-2013.
- PUNTO 4: Renovación parcial del Consejo Directivo: elección de tres (3) miembros Titulares y dos (2) suplentes.
- PUNTO 5: Renovación total de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: elección de dos (2) integrantes de la Comisión.
- PUNTO 6: Elección de Asambleístas para firmar el Acta de

la Asamblea.

Artículo 24 del Estatuto: La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los representantes de los establecimientos asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Dra. María Luisa LASTIRI, Director General Asociación de Clínicas y Sanatorios de La Pampa.-

B. Of. 3107

“CENTRO TRADICIONALISTA EL FORTIN”

Toay, junio de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Con el fin de cumplimiento a disposiciones legales y estatutarios, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Julio de 2014 en el domicilio del salón de la Sociedad Rural de la Localidad de Toay que está ubicada en Boulevard Brown y Humaitá, a la hora 19 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuantías del ejercicio Nro. 22 cerrado al 31 de Diciembre de 2013.
- 3 - Renovación total de la Comisión Directiva que consta de 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Pro Secretario, 1 Tesorero, 1 Pro Tesorero, 3 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes, 2 Revisores de Cuentas.

Comisión Directiva
B. Of. 3107

**ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 192
CORRIENTES**

La Maruja, junio de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Mario Arsenio Escofet n° 250 de la localidad de La Maruja el día 31 de julio del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizado al 31/12/11; 31/12/12; 31/12/13 e informe de la comisión revisora de cuentas,
4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandatos.-
Federico A. WOLFERT, Presidente – Adriana L. ANDRADE, Secretaria.-

B. Of. 3107

CLUB PAMPA

Rancul, junio de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social vigente de la Institución, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del Club, España y San Martín, Rancul, La Pampa, el día 29 de Julio de 2014, a las 20,00 Hs.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura Acta donde se decide la fecha de la Asamblea General Ordinaria
- 2) Designación de dos (2) socios presentes para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
- 3) Explicación a los asambleístas sobre los estados contables del 31-12-11, 31-12 - 12 y 31-10-13.
- 4) Presentación y explicación de lo actuado por la Comisión Normalizadora desde su Asunción hasta la fecha de esta asamblea.
- 5) Inventario y estados contables desde la Asunción de esta Comisión Normalizadora hasta la fecha de esta asamblea.
- 6) Informe Revisores de cuanta desde la Asunción de esta Comisión Normalizadora hasta la fecha de esta asamblea.
- 7) Elección de presidente, vice-presidente, secretario, prosecretario, tesorero, pro tesorero, 3 (tres) vocales titulares y 2 (dos) vocales suplentes.
- 8) Elección de 3 (Tres) Revisores de cuentas titulares, 2 (dos) Revisores de cuentas suplentes. Ana Carina TORRES LEITON, Presidente – Adrián S. HERNÁNDEZ, Secretaria.-

B. Of. 3107

ASOCIACION MUTUAL AZUL SOLIDARIA

General Pico, junio de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Llamase a Asamblea General Extraordinaria de la Mutual Azul Solidaria de los Empleados de Comercio y Servicios de General Pico para el día 25 de julio de 2014 en el local sito en calle 33 Nro. 975 de General Pico, a las 20,30 Hs. A fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asambleístas para rubricar el acta.
- 2- Elección de:
 - a. 8 (ocho) Miembros titulares de la Comisión Directiva por el termino de cuatro años por finalización de mandato de la actual Comisión Directiva
 - b. 3 (tres) Miembros suplentes de la Comisión Directiva por el termino de cuatro años por finalización de mandato de la actual Comisión Directiva
 - c. 3 (tres) Miembros titulares de la Junta Fiscalizadora por el termino de cuatro años por finalización de mandato de la actual Comisión Directiva
 - d. 3 (tres) Miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora por el termino de cuatro años por finalización de mandato de la actual Comisión Directiva

Notas:

El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los asociados presentes. Cuyo número no podrá ser menor al de los dirigentes de los órganos directivos y de la fiscalización. Faustino CISNEROS, Presidente,- Luis Antonio BERTERO, Secretario.-

B. Of. 3107

ASOCIACIÓN GREMIAL AGROPECUARIA

Ingeniero Luiggi, junio de 2014

**MEMORIA Y BALANCE GENERAL
75° EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 2014****CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Gremial Agropecuaria de Ingeniero Luiggi, invitan a Ud./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Julio de 2014 a las 20,00 horas en la sede de nuestra institución, Avenida San Martín N° 298, teléfono 02335-472164, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas.
- 3.- Elección de diez (10) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años, por terminación del mandato de: Un Vice Presidente, Un Tesorero, Cinco Vocales Titulares, Un Vocal Suplente y dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente), por un año.
- 4.- Debate sobre el valor de la cuota social.
- 5.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo 10 de nuestros Estatutos Sociales.-

Miguel A. CLAVERIE, Presidente – Marcelo D. LORENZATTI, Secretario.-

B. Of. 3107

**JUNTA ELECTORAL PERMANENTE
PARTIDO JUSTICIALISTA- DISTRITO LA PAMPA**

Santa Rosa, junio de 2014

CONVOCATORIA

**A ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS
a realizarse el 31 de agosto de 2014**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria en su artículo 18 inc. g) y lo resuelto por el Consejo Provincial, la Junta Electoral Permanente del Partido Justicialista - Distrito La Pampa - convoca a los afiliados del Distrito para el próximo 31 de agosto - en el horario de 8 a 18 - a los efectos de elegir por voto secreto y directo las siguientes autoridades partidarias:

- 1) Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, doce Secretarios Titulares, ocho Miembros Suplentes y un representante titular y un suplente por cada Departamento de la Provincia para integrar el Consejo Provincial (artículos 16° y 50° de la Carta Orgánica).
- 2) Un Presidente, un Vicepresidente, once Vocales Titulares y siete Miembros Suplentes para integrar el Consejo de Unidad Básica de cada localidad con más de 250 afiliados (artículos 13°, 14° y 50° C.O.).
- 3) Un Presidente, un Vicepresidente, cinco Vocales Titulares y cuatro Miembros Suplentes para integrar el Consejo de Unidad Básica de cada localidad con 250 afiliados o menos (arts. 14° y 50° C.O.).
- 4) Un Presidente, un Vicepresidente, once Vocales Titulares y siete Miembros Suplentes para integrar el Consejo de Unidad Básica de cada una de las siete jurisdicciones de la ciudad de Santa Rosa (arts.12°, 13° y 50°).
- 5) Un Presidente, un Vicepresidente, cuatro Vocales Titulares y tres Miembros Suplentes para integrar el Consejo Local de Unidades Básicas de Santa Rosa (arts.15° y 50° C.O.).
- 6) Un vocal Titular y un Suplente por cada una de las siete jurisdicciones de la ciudad de Santa Rosa para integrar el Consejo Local de Unidades Básicas (arts.15° y 50° C.O.).
- 7) Miembros Titulares y Suplentes del Congreso Provincial, en la proporción establecida por los artículos 22° y 50° de la Carta Orgánica.

Para determinar el número de cargos a elegir, según corresponda, se tendrá en cuenta el Padrón provisto por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Santa Rosa el día 11/06/14 y que se entregará con la Carpeta de Materiales (Resolución 02/2002 del Consejo Provincial).

REQUISITOS:

Se toma válido el Padrón provisto por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Santa Rosa el día 11 pasado y que se entregará con la Carpeta de Materiales (Resolución 02/2002 del Consejo Provincial).

De los candidatos:

- Tener como mínimo dos años de antigüedad en la afiliación al momento de la presentación de las listas.
- Tener como mínimo dos años de residencia legal y real en el ámbito para el que se presenten, en la localidad o jurisdicción territorial para todo cargo local o de cada una de las siete jurisdicciones territoriales de la ciudad de Santa Rosa; y en la provincia para los cargos provinciales.-

De las listas:

- Estar ratificadas por los candidatos propuestos y avaladas con las firmas de por lo menos del cinco por ciento (5%) de la totalidad de los afiliados de cada una de las siete jurisdicciones territoriales de la ciudad de Santa Rosa para la que se presenten. En los casos en que la Provincia sea considerada Distrito Único, el cinco por ciento (5%) de la totalidad de los afiliados de la Provincia se deberá integrar con la sumatoria del cinco por ciento (5%) de la cantidad total de afiliados de por lo menos seis (6) Departamentos individualmente considerados. Las firmas de los candidatos y de cada uno de los avalistas deberán estar certificadas por autoridad competente (Juez de Paz o Jefe de Registro Civil local, Escribano con registro, autoridad Policial local) o por Autoridad Partidaria de la Jurisdicción (Presidente de la Unidad Básica, Delegado Departamental Titular o Miembro Titular del Consejo Provincial).-
- Incluir mujeres en un mínimo del treinta por ciento (30%) de los candidatos de los cargos a elegir y en proporción con posibilidad de resultar electas (art. 60 de la Ley N° 24.012 y 49 de la Carta Orgánica).

De los electores:

- Estar incluidos en el Padrón de Afiliados de la Jurisdicción que corresponda, conforme al Padrón Definitivo que la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Santa Rosa entregará a esta Junta el día 11/07/14 (Resolución N°2/02 del Consejo Provincial).
- Se reciben fichas de afiliación en Mesa de Entradas de la JEP hasta el día lunes 23 de junio próximo.

INTERESADOS EN PARTICIPAR:

- Los referentes de cada línea interna deben ingresar nota nombrando un apoderado titular y uno suplente (preferentemente abogados y afiliados) los que deberán presentarse para aceptar el cargo y constituir domicilio legal en el radio de esta ciudad.
- A partir del 1° de julio próximo los apoderados acreditados podrán retirar, previa presentación de nota de solicitud, la Carpeta de Materiales con lo necesario para participar (copia del Reglamento, planillas de avales, CD con Padrón de Afiliados, etc.).
- A más tardar el día 1° de agosto de 2014 los apoderados de cada línea interesada deben

presentar toda la documentación junto con las planillas de avales para su control.

Todos los trámites se realizan en Mesa de Entradas de la JEP.

La Junta fija su domicilio a todos los efectos en calle Hipólito Yrigoyen 162 - 4° puerta a la derecha - de esta ciudad capital, manteniendo su horario habitual de lunes a viernes de 8 a 12.

Dra. María Patricia MATALON, Presidenta – Junta Electoral Permanente Partido Justicialista – Distrito La Pampa.-

B. Of. 3107

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 393 -24-VI-14- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa – Ley N° 643 - en la Jurisdicción “G”, Unidad de Organización 01.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 4-Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- El examen de oposición queda establecido para el día 06 de agosto de 2014 a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción los días 28 y 29 de julio de 2014.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “G” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01

1.- CARGO:

a) Categoría: 1 (UNO) Rama Administrativa - Ley N° 643.

b) Requisito: Título secundario.

c) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

d) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.

e) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Inherentes a la Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de la Producción.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno en el Ministerio de la Producción.

ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante.	0 a 3
b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa.	0 a 3
c) Capacitación obtenida.	0 a 2
d) Foja de servicios.	0 a 2
e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-13.	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
 - Empleo Público: Normativas y Estatutos aplicables en la Administración Pública Provincial.
 - Ley N° 507 – Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno - y sus modificatorias.
 - Ley N° 1666 de Ministerios y sus modificatorias – Competencias.
 - Ley Nacional N° 26331 y su reglamentación.-
 - Ley N° 2624 y su reglamentación.
 - Ley N° 1194 y su reglamentación.
 - Ley N° 1601 y Decreto Reglamentario N° 1834/96.
 - Dictámenes: Contenidos – efectos – clases.
- 0 a 10

En la prueba de oposición se deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.

Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1).

GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1).

TORRES, María Celia (Categoría 1).

B) SUPLENTE:

CHIRINO, Juan Carlos (Categoría 1).

CALDERON, Bruno (Categoría 1).

RUBANO, Guillermo Eduardo (Categoría 1).

Inscripción: Despacho del Ministerio de la Producción.-

Fecha y lugar de inscripción: Los días 28 y 29 de julio de 2014, en el Despacho del Ministerio de la Producción, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 06 de agosto de 2014 a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Mechi Mario" del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

RESULTADOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 104 -23-VI-14- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 73/14 del Ministerio de Hacienda y Finanzas que como Anexo I, forman parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través de la Resolución Ministerial respectiva según Anexo II de la presente, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UNA VACANTE CATEGORIA 1 (UNO) RAMA ADMINISTRATIVA -LEY N° 643- EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

RUFF, Fabio Ariel	16,22/20.-
DIRASSAR, Darío Fabián	15,16/20.-
ABDO, Norma Analía	12,52/20.-

ANEXO II

PROMOCION AGENTE S/CONCURSO EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS CONVOCADO POR RESOLUCION N° 73/14 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

APELLIDO Y NOMBRES	RUFF, Fabio Ariel
D.N.I.	22.701.083
CATEGORIA	
Anterior	02
Promoción	01
Puesto	26558

Res. N° 105 -23-VI-14- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 72/14 del Ministerio de Hacienda y Finanzas que como Anexo I y II, forman parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Promover a través de la Resolución Ministerial respectiva según Anexo III de la presente, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UNA VACANTE CATEGORIA 5 (CINCO) RAMA ADMINISTRATIVA -LEY N° 643- EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

ALEMANY, Liliana Violeta	14,05/20 (*)
GARCIA SALVETTI, Alejandra Verónica	14,89/20.
VIGLIANCO, Giorgina Ester	8,56/20. (*)

(*) No cumplió requisitos último párrafo punto B) planilla anexa Resolución Ministerial N° 72/2014.-

ANEXO II

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UNA VACANTE CATEGORIA 6 (SEIS) RAMA ADMINISTRATIVA -LEY N° 643- EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

DE LA SOTA, Mónica Viviana	8,07/20 (*)
----------------------------	-------------

(*) No cumplió requisitos último párrafo punto B) planilla anexa Resolución Ministerial N° 72/2014.-

ANEXO III

PROMOCION AGENTE S/CONCURSOS EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS CONVOCADO POR RESOLUCION N° 72/14 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

APELLIDO Y NOMBRES	GARCIA SALVETTI,
Alejandra Verónica	
D.N.I.	24.860.031
CATEGORIA	
Anterior	07
Promoción	05
N° de Puesto	130

RECTIFICATORIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

Res. N° 178 -16-VI-14- Art. 1°.- Modifícase el artículo 5° de la Resolución N° 170/14-PCD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes de planta permanente y funcionarios

TITULARES:	Marisa Elizabeth CAPELLO	Categoría 1
	Ricardo César LE MOGLIE	Categoría 1
	Eva Azucena IVIGLIA	Categoría 1

SUPLENTEs: Luis Alberto SOMBRA
Tomás Gustavo TREJO

Categoría 1
Categoría 2

Beatriz Silvia RIFFALDI

Categoría 1